

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 12 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 38 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19/2025
Expediente N.º 16103-0022047-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:
"SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3 – ZONA III – RAFAELA. 2DA. ETAPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º 1450 de la ciudad de Rafaela
HORA: 9:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º 1450 de la ciudad de Rafaela, desde las 07:30 a 08:30 horas del 29 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46792 Ag. 12 Ag. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2025
Expediente N.º 16103-0022046-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA:
"SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – ZONA II – SAN CRISTÓBAL Y ZONA IX – TOSTADO. 2DA. ETAPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.530.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de agosto de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal.
HORA: 11:00 horas.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y R.P. n.º 2, de la ciudad de San Cristóbal, desde las 09:30 a 10:30 horas del 29 de agosto de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46791 Ag. 12 Ag. 14

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 40/2025
EXPTE N.º 3075/2025

APERTURA: 28/08/2025
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGA INMEDIATA
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$320.000.000 PESOS TRECIENTOS VEINTE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 07/08/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 46779 Ag. 12 Ag. 13

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 41/2025
EXPTE N.º 3120/2025

APERTURA: 01/09/2025
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE HEMODIALISIS POR EL TERMINO DE 3 MESES
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$170.000.000 PESOS CIENTO SETENTA MILLONES.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 11/08/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 46795 Ag. 12 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 29799/2025
DECRETO N.º 19.470 - EXPEDIENTE N.º 278.070-I-2025

Para la compra de un transformador trifásico de distribución para la alimentación del tendido eléctrico sobre lotes adquiridos por el Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA, según especificaciones técnicas del mismo.
APERTURA DE PROPUUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 18-08-2025, a las 10:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA-, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009.
ESPERANZA, 05 de Agosto de 2025.
\$ 50 546202 Ag. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 17/2025
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de nueva perforación de Villa Libertad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 20.000.000
 \$ 270 546513 Ag. 12 Ag. 19

CONSORCIO GRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Ejecución de obras civiles de movimiento de suelo, consistentes en:

- 1) Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y tapas premoldeadas.
 - 2) Realización de alcantarilla aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y tapas premoldeadas, frente al predio del Complejo Ambiental sobre camino de acceso este-oeste.
 - 3) Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural. El suelo extraído será acopiado en el predio.
 - 4) Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30. El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por el Contratista.
 - 5) Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.
 - 6) Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m² de superficie por 0,70 m de profundidad y revancha de 0,30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0,40 m de diámetro y veredero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.
 - 7) Provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio granítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego. Espesor = 0,15m
- En un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y Planos adjuntos.-

UBICACIÓN: se desarrollará en tres sectores diferenciados:

1. Dentro del predio del Complejo Ambiental
 La obra principal consiste en la construcción de un retardador pluvial. Se ejecutará dentro de un terreno de 26,28 hectáreas, asignado para la construcción del Complejo Ambiental, identificado bajo la PII N° 08-11-00060635/0002.
 El predio se encuentra en la zona rural, al norte del ejido urbano de Sunchales, provincia de Santa Fe y limita al oeste con las vías del ferrocarril NCA.
 Las coordenadas geográficas del terreno son: 30°54'33.03" Lat. Sur y 61°34'20.01" Long. Oeste.
2. Acceso Norte-Sur (desde Ruta Provincial N° 280-S hasta el predio).
 * Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino de acceso.
 * Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.
 * Ejecución de alcantarillado en el bajo natural existente.
 * Rectificación de cunetas para mejorar escurrimiento.
 * Rectificación y ampliación de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino.
3. Acceso Este-Oeste (camino de acceso lateral al predio).
 * Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cotas/proyecto del camino lateral.
 * Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.
 * Rectificación de cunetas para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.
 * Ejecución de alcantarilla aliviadora para manejo de excedentes hídricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.000.000,00 (pesos doscientos setenta millones).-

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, Santa Fe).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs., en Casa del Emprendedor (San Juan 2149, Sunchales, Santa Fe).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

ACCESO A LOS PLIEGOS: Se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Av. Belgrano N° 103).-

CONSULTAS: se recibirán hasta el día 02/09/2025, en la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales - Pcia. de Santa Fe - Oficina de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial - Tel-Fax (03493) 425500 y por correo electrónico gestion@sunchales.gob.ar Sunchales, 05 de agosto de 2025.-
 \$ 138 546165 Ag. 12 Ag. 13

Detalle de aviso para publicar en los medios -
 Licitación Acelerada N° 06/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe - "Programa Plan Abre"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.781.400,00.-
 GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%
 FECHA DE APERTURA: 25/08/2025 HORA: 10:00hs
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA -

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe
 PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión
 FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
 S/C 46804 Ag. 12 Ag. 14

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 24/25
 CUIJ 21-20607004-5

OBJETO: "Adquisición equipamiento audio y video Salas Tribunales Provinciales de San Lorenzo".

APERTURA: 27 de Agosto de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100.- (\$69.190.498,31.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 6500 (Secretaría de Informática)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46782 Ag. 11 Ag. 12

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA", PARA SERVICIO DE LABORATORIO.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de agosto de 2025, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de agosto de 2025 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -

Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46762 Ag. 11 Ag. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
 (Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
 RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CA-
 ÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.
 \$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25
 (Segundo Llamado)

La Municipalidad de Villa Constitución llama LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25 (SEGUNDO LLAMADO), para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 19 DE AGOSTO DE 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

VILLA CONSTITUCIÓN, 01 de agosto de 2025.-

\$ 230 545983 Ago. 7 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.

Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.

Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 545754 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PÚBLICA N° 09/2025
 (Decreto N° 306/2025)

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3". Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- Fecha de apertura: 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)

\$ 450 545691 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 (LP 35-SGUA-25)
 – RESOLUCIÓN 242/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail:licitaciones@santafeciudad.gov.ar/Tel.:0342-4508174.

\$ 135 546469 Ago. 11 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil(\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Agosto de 2025.

\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE LUIS PALACIOS

ORDENANZA N° 12 /2025, 23 DE JULIO 2025

VISTO:El vencimiento de los plazos correspondientes a las concesiones de uso de nichos vacíos en el Cementerio Comunal de Luis Palacios, y la existencia de deudas superiores a los diez (10) años en concepto de tasa de mantenimiento;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza vigente establece condiciones y plazos para la tenencia en concesión de los nichos comunales; Que la falta de regularización en los pagos correspondientes implica el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los/as particulares al momento de la concesión;

Que la comuna tiene la responsabilidad de garantizar el orden, el mantenimiento y el uso adecuado del espacio público del cementerio;

LA COMUNA DE LUIS PALACIOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 12/25

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la concesión de uso de los Nichos vacíos N° 97/101/109/105 del Panteón comunitario, Nichos N° 363/364/384 del sector "A", Nichos n° 563/534 del Sector "B", Nichos N° 59/67 del sector "D", del Cementerio Comunal cuyos titulares registran una deuda superior a los diez (10) años por falta de pago de la tasa de mantenimiento, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 300 546248 Ago. 11 Ago. 13

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS. APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs. APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 500 545774 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-

B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L911/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Saguier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra. Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com .

Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta. Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (S2405), Provincia de Santa Fe.

Santa Clara de Saguier, Julio de 2025.

\$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sanchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MU-NUCE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543795 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHACRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior Melania Aurora Heinzen y la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, María Florencia Biré, hago saber a la Sra. ROMINA SOLEDAD CABRERA DNI 35.453.059 con último domicilio en calle Junín 990 de la localidad de FRAY LUIS BELTRAN provincia de SANTA FE y Oscar Alcides Sánchez DNI N° 26.770.081 que dentro del legajo administrativo: "CABRERA FLORENCIA Y OTROS S/ Resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos" que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICIÓN N° 60 /2025.- San Lorenzo, 04 de agosto de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONEN: ARTÍCULO 1°: Adoptar el Cese parcial de la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos N° 15/2021 del 19/03/2021, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26061, que tiene por sujeto de protección a la joven Florencia Soledad Cabrera, DNI 45.829.917 nacida el 30/05/2004 por haber alcanzado la mayoría de edad a la fecha, habiendo adquirido el 30/05/2022 el pleno goce del ejercicio de sus derechos. ARTÍCULO N° 2: Revocar parcialmente la Resolución Definitiva de

la Medida de Protección Excepcional de Derechos N° 15/2021 de fecha 19/03/2021, dejando sin efecto la propuesta de tutela y/o guarda en cabeza del Sr. Cabrera Juan Carlos DNI N° 18.745.413 y la Sra. Miriam Noemí Ríos, DNI 16.382.649 en relación a la niña Nayla Milagros Sanchez DNI N° 53.803.362, proponiendo en su lugar la designación de tutela en favor de la Sra. Valeria Cabrera (tía materna) DNI N° 35.453.060 domiciliada en calle San Juan N° 2112 de la localidad de Fray Luis Beltrán, actualmente a cargo de los cuidados personales de la adolescente, hija de la Sra. Romina Soledad Cabrera, DNI 35.453.059 con último domicilio conocido en calle Junín N° 990 de la localidad de Fray Luis Beltrán. Y del Sr Oscar Alcides Sánchez, DNI 26.770.081 con domicilio desconocido, ratificando la solicitud de privación de responsabilidad parental para ambos progenitores, en los términos del artículo 700 y ss del CCYC. ARTÍCULO N° 3 : Ratificar en relación a la situación del adolescente GABRIEL NICOLÁS CABRERA, lo resuelto en la disposición 15/2021 artículos 2 y 3, manteniendo la sugerencia de tutela en cabeza de la Sra. Lang Betiana Lang DNI 34.823.882, y el pedido de privación de responsabilidad parental en los términos del artículo 700 y ss del CCYC de los progenitores del niño. ARTÍCULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocación parcial de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N° 5: Otórgase el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. MELANIA AU-RORA HEINZEN (Directora Provincial D.P.D.N.A.yF); MARIA FLORENCIA BIRE, Abogada, (Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - D.P.D.N.A.yF). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46797 Ag. 12 Ag. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N°17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CINTIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perte-

neciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 29 de Abril de 2025. Disposición Nro. 115/25 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 Y GONZALEZ BASTIAN CINTIANO DNI 57.804.322 nacido en fecha 23/07/2019 hijos de la Sra. Maria Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas S/N, Varadero Sarsotti, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla S/N, Baradero, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46796 Ag. 12 Ag. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARGARITA GUADALUPE GÓMEZ, DNI 44.917.080

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: REF: s/MEDIDAS DE PROTECCION DE LEONEL EZEQUIEL SALO-

MON LEG. 2-015518 Y SALOMON JEREMIAS LEANDRO LEG. 17524, Expediente N° 01503-0008451-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; y se cita, llama y emplaza a la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000122; Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 02 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, sugiriendo a la judicatura la figura de TUTELA a favor de Sra. Zulma Beatriz Casco, DNI N° 22.649.912, abuela en línea paterna de los niños, domiciliada en Paje. Mitre 1743, de la ciudad de Santa Fe, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a LEONEL EZEQUIEL SALOMÓN, DNI 58.416.088, FN 29/04/2021 y JEREMIAS LEONARDO SALOMÓN, DNI 59.653.192, F/N 10/12/2022, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Margarita Guadalupe Gómez DNI 44.917.080, quien se encuentra en situación de calle, asimismo se solicitó pedido de domicilio electoral y respecto al progenitor Sr. Gustavo Exequiel Salomón DNI 40.646.421, con domicilio en Pje. Mitre 1743 o con domicilio en Moreno y 12 de Octubre S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que, la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva con privación de la responsabilidad parental, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, quienes se encuentran al cuidado de su abuela paterna. - ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, zona 6 dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel. - ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de Cese y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. - ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma ésta podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. - ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. S/C 46794 Ag. 12 Ag. 14

**COMITÉ DE CUENCA
ARROYO SAN ANTONIO**

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE:

Desde el Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, por disposiciones tomadas en asamblea de fecha 28/07/2025, se comunica que queda sin efecto, el beneficio de la bonificación del último trimestre del año (25%) a partir de esta fecha.-

En su lugar, se decidió otorgar a todo aquel contribuyente que se encuentre al día con la cuota 6/2025, sin convenios vigentes o cancelados los mismos, el beneficio de la bonificación del resto del año (50%).- Para obtener este beneficio, la cuota 6/2025 deberá estar abonada antes del 11/08/2025, caso contrario, se perderá la bonificación del 50%, debiendo pagar las cuotas restantes del año de manera normal y consecutivas.

También se comunica que, para regularización de deudas, se ofrece a los contribuyentes el siguiente esquema:

TASA 2 LT/HA ANUAL

- * PAGO AL DIA - SIN DEUDAS NI CONVENIOS ACTIVOS
- * BONIFICACION 50% (6 MESES)
- * PAGO ANTICIPADO
- * \$ PRECIO DEL LITRO AL DIA DE LIQUIDACION
- * BONIFICACION 50%

- * PAGO DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 11/09/2025)
 - * PAGO CONTADO 10% BONIF.
 - * 3 CUOTAS SIN INTERES
 - * EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS
 - * RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL
 - * HASTA 10 CUOTAS CON TASA FIJA DE 3% MENSUAL
 - * EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS
 - * RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL
- SAN CRISTÓBAL, 01 de agosto de 2025.

\$ 165 546133 Ag. 12 Ag. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2337

SANTA FE, 8 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° 00215-0018993-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la autorización para disponer del equipo médico que presta servicio en la Dirección General de Medicina Legal para examinar a los cadetes de 1º y 2º año de la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.); y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de mayo del corriente año la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Abog. Georgina Orciani, de acuerdo a las directivas ministeriales de avocamiento en funciones de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, inició las actuaciones solicitando al Secretario de Seguridad Pública, Comandante General @ Omar Gustavo Pereira, la autorización para disponer temporalmente del personal que presta servicios en la Dirección de Medicina Legal, a cargo del Director General de Policía Dr. Marcelo Zalazar;

Que el Secretario de Seguridad Pública toma conocimiento y autoriza lo peticionado;

Que al día de la fecha se encuentran cursando alrededor de mil quinientos (1500) cadetes del 1º y 2º año en las sedes Recreo y Rosario de la Escuela de Policía;

Que es preciso realizar un análisis periódico de las condiciones clínicas y de salud mental de los mismos, para así detectar de manera temprana posibles patologías y padecimientos del personal próximo a egresar y formar parte de la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que la Policía de Santa Fe debe trabajar articuladamente con el Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) para garantizar los objetivos estipulados en el Artículo 2º de la Ley N° 12333, que reza: "El ISEP tendrá como objetivos la formación de recursos humanos en el área de seguridad con especialización en la seguridad pública, por medio de carreras de nivel terciario y otras actividades educativas que a través de él se dicten en el marco integral de los derechos humanos, para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos, la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas...";

Que el Artículo 32, Inciso c), de la Ley N° 12521, establece como requisito para el ingreso poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8º, Apartado b), Inciso 10), de la Ley N° 14224, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la disposición temporal del personal policial que presta servicios en la Dirección General de Medicina Legal de la Policía de Santa Fe para realizar exámenes médicos al cuerpo de cadetes de la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, en conjunto al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

S/C 46790 Ag. 11 Ag. 13

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 277

SANTA FE, 8 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013360-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para

adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEL ROSARIO CONSTRUCTORA S.A. CUIT N.º 30-71097839-1; WASSERBERG S.A.CIFI CUIT N.º 30-54810558-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (04) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CENTRO DE RADIONCOLOGIA RECONQUISTA S.A. CUIT N.º 30-71774166-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADDUCCI MARCELO FABIÁN CUIT N.º 23-26073369-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CISCENJE LIMITADA CUIT N.º 30-71770278-2; RAPILIM S.A. CUIT N.º 30-58070059-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, por operar el vencimiento del contrato social el 16/05/2026, a la siguiente firma: TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L. CUIT N.º 30-71523468-4.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46788 Ag. 11 Ag. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha

miércoles 13 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIARA, Matrícula individual, CUIL: 30-51593182-8 y 30-61732050-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SEGUNDO PASAJE PUBLICO N°7940 (BARRIO VILLA LOS ÁNGELES) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 25 manzana 7947c Plano N.º 94.889/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133635/0009-7 inscripto el dominio al T°360 P F°649 bis N°3844 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099622-5, iniciador: PASSINI DAVID ANTONIO.

02.- REGINO JOSE S., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EUROPA N°7274 INTERNO CASA 3 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 29 y "F" (¼ PARTE INDIVISA PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 7245 fracción "D" Plano N°3305/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133598/0044-6 y N°10-11-06-133598/0031-2, inscripto el dominio al T°105 I F°641 VTO. N°25.249 AÑO 1934, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113812-3, iniciador: FLEITA MARIA RAMONA.

03.- ESCALANTE WENCESLAO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N° 5432(BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote A (polígono ABCDA) manzana 5460 Plano Duplicado

2171/2012, Partida inmobiliaria TEMPORAL N° 10-11-05-123660/0001-9 inscripto el dominio al T° 99 P° 1001 N° 35910 Año 1930, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107035-7, iniciador: GUARDA GABRIELA ELISABET.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- GIOMBI de SAU AGUSTINA, GIOMBI ROGELIO ROBERTO, GIOMBI de CESPEDES BLANCA DELIA, GIOMBI ARMANDO JOSE, GIOMBI de BATTIONI HERMINIA LUISA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N° 1579 (BARRIO 7 de Marzo) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 72 Plano N° 244700/2021, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142125/0000-3 inscripto el dominio al T° 334 I F° 2746 N° 17893 Año 1975; T° 334 I F° 2748 N° 17893 Año 1975; T° 334 I F° 2750 N° 17893 Año 1975; T° 334 I F° 2752 N° 17893 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115340-9, iniciador: NORIEGA GRACIELA FABIANA.

05.- TOBALDI JOSE LUIS, AYALA GRACIELA, Matrícula individual, DNI: 11.234.625 y LC: 0.240.672, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE N° 1536 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote DIEZ manzana 3515 Plano N° 121.628/1993, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142903/0024-5, inscripto el dominio al T° 727 I F° 4922 N° 95917 Año 2008 provisional y vencia, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125821-0, iniciador: HACHA LUIS GUSTAVO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

06.- MOREIRA RAMON ANTONIO, Matrícula individual, DNI: 11.372.794, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N° 1728 (BARRIO PORT ARTHUR) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 8H y 8J manzana S/N Plano N° 100.143/1982, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017884/0023-0 y 03-19-00-017884/0024-9 inscripto el dominio al T° 160 I F° 1829 N° 78150 Año 1984; T° 160 I F° 1831 N° 78151 Año 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121947-3, iniciador: CARABALLO MERCEDES ITATI.

LOCALIDAD RECONQUISTA

07.- SOPERES ANTONIO ANDRES RAMON, Matrícula individual, LE: 6.336.274, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 48/50 N° 2262 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 4 (CUATRO) manzana "K" Plano N° 109311/1986, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011139/0095-6 inscripto el dominio al T° 201 I F° 269 N° 43969 Año 1996, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117732-8, iniciador: MOREYRA NELIDA ELBA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

08.- GAZZOLA ERNESTO JOSE, Matrícula individual, DNI: 13.258.995, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 30 de Noviembre N° 1735 (BARRIO OESTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana 48 Plano N° 140329/2005, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014430/8033-3 inscripto el dominio MATRICULA N° 395375 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127056-6, iniciador: SANDOVAL ARNALDO ANDRES.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GÁLVEZ

09.- LOPEZ IRENE, LOPEZ VICTOR, LOPEZ GUILLERMO, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ JORGE OSMAR, LOPEZ NICOLAS, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCIA N° 327 de la localidad de GALVEZ, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHA) manzana 57 Plano N° Dupl. 1149/2013, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145262/0000-0 inscripto el dominio al T° 49 F° 63 N° 58149 Año 1922; T° 49 F° 63 N° 16122 Año 1976; T° 49 F° 63 N° 50239 Año 1981, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0076049-1, iniciador: LOPEZ VICTOR MANUEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

10.- RODRIGUEZ JUAN ROQUE, Matrícula individual, LE: 8.323.318, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAINEZ N° 478 (BARRIO SUR) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote CINCO-B manzana IV (cuatro) Plano N° 113.107/1987, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060801/0122-2 inscripto el dominio al T° 322 I F° 1303

N° 29095 Año 1988, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089721-2, iniciador: CHIABRANDO GRACIELA BEATRIZ. S/C 46781 Ag. 11 Ag. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ag. 08 Ag. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 158

Santa Fe, 07 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° 00301-0074722-2 y agregados N° 01910-0000314-1 y N° 01910-0000328-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 08/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC de fecha 22/05/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 08/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 25/06/2025, a las 11:21 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo cuatro (4) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: MECALL S.R.L. por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.330.634.561,20); Oferta N° 2: TECSA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.448.393.234,64); Oferta N° 3: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60); Oferta N° 4: COEMYC S.A. por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS centavos (\$3.168.904.235,72);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 29/07/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N° 1 de fecha 31/07/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N° 23, Inciso 23.2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N° 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplir los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos; Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N° 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N° 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N° 1 de fecha 31/07/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60) a valores del mes de Mayo de 2025;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N° 5612 autorizando al intendente de dicha ciudad a suscribir un convenio con la Provincia de Santa Fe, donde cede la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N° 341 y cuenta con un terreno de 82.000 m2 a los fines de ser utilizado para la construcción de un Velódromo, una pista de Skate Park, una pista de Skate Street, una pista de BMX Freestyle y una pista de BMX Race, obras que mediante la presente se pretenden adjudicar;

Que se suscribió dicho convenio registrándose bajo el número 17748 al folio 085 tomo XXXIX en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N° 1767/84 que forma parte de las presentes actuaciones;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la

suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 08/25 para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 31/07/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", a la Oferta N° 3: MENARA CONSTRUCCIONES S.A., sita en Avda. Italia 1320, ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60) a valores del mes de Mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MENARA CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 58 – Pista BMX y SKATE - Rafaela, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 582.162.367,12) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 669.486.722,19), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46778 Ag. 08 Ag. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002505

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido modificar el lugar de apertura de la Licitación Pública N° 7060002505 "CONSTRUCCIÓN DE LAMT 33KV PARA VINCULAR ALIMENTADOR MONTES DE OCA CON ALIMENTADOR LAS ROSAS - LAS PAREJAS - LEY FER 13.414"

LUGAR DE APERTURA: COMUNA DE MONTES DE OCA – SAN MARTÍN 624 (2521) – MONTES DE OCA – SANTA FE

FECHA: 21/08/2025

HORA: 11:00

LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE RECIBIRÁN "SIN EXCEPCIÓN" HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA (20/08/2025) HASTA LAS 14:00 HS, EN NUESTRA OFICINA DE COMPRAS RAFAELA – AV. SANTA FE 1671 – CP 2300 – RAFAELA.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
s/c 46787 Ag. 08 Ag. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LAURA BEATRIZ ABDO, DNI 32.307.690

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1256 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, sita en la calle 2 de abril 480 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Delegada Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI 32307690, progenitora del niño Fausto Emanuel Morrone nacido el 11 de agosto de 2008 DNI N.º 48.904.068 la siguiente Disposición Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "N.º 47. VENADO TUERTO, 26 de JUNIO de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente FAUSTO EMANUEL MORRONE, DNI. N.º 48.904.068, nacido el 11 de agosto de 2008, siendo sus progenitores la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI. N.º 32.307.690, domiciliada en Alejo Ledesma, provincia de Córdoba y el Sr. Pablo Morrone, DNI. N.º 23.345.661, quien se encuentra privado de libertad. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales conforme artículo 52 inciso 2 de la Ley N.º 12.967.- ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir desde que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N.º 2, dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales del Servicio Local de Protección de Derechos referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: MELANIA HEINZEN. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N.º 12867 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 545984 Ago. 7 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA.OCAMPO

DECRETO N.º 1688/25

Area de Servicios Villa Ocampo
(según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Otorgamiento)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 de agosto de 2025 – 9.30 HS
MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO,
Pbro. Angel Tibaldo N.º 1578
PLIEGO: sin costo (villaocampo.gob.ar)
CONSULTAS: compras.mvo17@gmail.com – Tel 03482-66300 / 466398.

\$ 200 546084 Ago. 11 Ago. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N.º 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
 - 2) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones) con integración de aportes en efectivo;
 - 3) Inserción de texto ordenado de estatuto;
 - 4) Declaración Jurada de Beneficiario Final -Resolución UIF 112/2021-;
 - 5) Declaración Jurada sobre el Origen Lícito de los Fondos – Ley N.º 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
 - 6) Designación de las personas autorizadas para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.
- EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.
\$ 500 546550 Ag. 12 Ag. 19

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N.º 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente y justificación de convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2024;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, su destino y la absorción de pérdidas acumuladas;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

EL DIRECTORIO

\$ 500 546549 Ag. 12 Ag. 19

ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición de la Comisión Directiva de la Asociación Fisherton Rosario Oeste, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 29 ss. y cc., y artículo 45 ss. y cc. de Estatuto, se convoca a elecciones de: Un Presidente (1); Un Vicepresidente (1); Un Secretario (1); Un Tesorero (1); Cinco Vocales Titulares (5); Cinco Vocales Suplentes (5); Un Revisor de Cuentas Titular (1); y Un Revisor de Cuentas Suplentes (1), todos del Padrón correspondiente.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 02 de Septiembre de 2025, dando inicio el mismo a las 16:30 horas y finalizando a las 18:30 horas del mismo día, en la Sede de la Asociación de calle Morrison 8197 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para votar, se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado. Ante cualquier hecho sobreviniente que afecte la realización del acto eleccionario, las situaciones serán resueltas por la Junta Electoral.

La presentación de las listas se operará hasta el día 25 de Agosto de 2025, hasta las 17:30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Asociación Fisherton Rosario Oeste, sita en calle Morrison 8197 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las que deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos, de-

biendo designar en el mismo acto apoderado/s, quienes deberán ser afiliados activos, en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio.

GEORGINA MAC ROUILLON
Presidente

\$ 100 546309 Ago. 12

ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE, en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2025, siendo la primera a las 18:30hs. y la segunda convocatoria a las 19:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en calle Morrison 8197 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente,
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA I:

Quórum. Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

GEORGINA MAC ROUILLON
Presidente

\$ 500 546312 Ago. 12 Ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES A.M.E.D.E.R.y.H

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a una nueva Asamblea, ya que la convocada para el 9 de agosto, tuvo un error en la publicación, por lo tanto se vuelve a convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para del día 13 de Septiembre 2025, en el local de Río de Janeiro 1190 1 piso, a las 11.30hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Memoria, Inventario y Balance, Informe de Auditoría y órgano de fiscalización de ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Elecciones de Comisión Directiva y renovación de Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 7 de agosto 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA

Presidente

GRACIELA M. LENOCI

Secretaria

\$ 500 546301 Ago. 12 Ago. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 4 de octubre del 2025 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: Avda. Moreno 199, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designa-

ción de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 5 de agosto del 2025.-

Raul O. Lovotti
Secretario

Daniel R. J. Endrizzi
Presidente

\$ 200 546059 Ago. 11 Ago. 12

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - 1ª Circunscripción, en cumplimiento del Art. 56 del Estatuto, ha dispuesto mediante Resolución N° 330/25 convocar a sus matriculados, a la elección de autoridades colegiales. Los cargos a cubrir son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) vocales. Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Los comicios se llevarán a cabo el viernes 24.10.2025, de 12 a 18 horas, en la sede de la institución, sita en calle Uruguay N° 2853 de la ciudad de Santa Fe. Aquellos matriculados que deseen presentar listas completas para las elecciones, podrán hacerlo hasta el día viernes 29.08.2025 a las 12:00 horas, junto con el nombre de los fiscales y apoderados, ante la respectiva Junta Electoral -conformada por los siguientes matriculados: C.I. Gonzalo Rubén SOSCO (Mat. 0039), C.I. Jorge Alberto PIGHIN(Mat.0006), y C.I. Eduardo Rodolfo BRIGADA (Mal. 0002)- que funcionará en la sede del Colegio, debiendo cumplir con los restantes requisitos previstos en la reglamentación.

En la conformación de las listas se deberá respetar una composición de al menos el 40% de afiliadas mujeres, tanto para los cargos titulares como para los suplentes (cfr.Ley 11.089 modif. por ley 14.002). los interesados en consultar el Padrón Electoral, podrán hacerlo en la sede del Colegio, a partir del lunes 11.08.2025, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00horas.

FDO. WALTER C.RAMIREZ PRESIDENTE- FDO. SILVIA L. FRANCO SECRETARIA.

\$ 200 546173 Ago. 11 Ago. 12

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-1ª Circ.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1º Circunscripción, en un todo de acuerdo con el Art.29 de la Ley 13.154,ha dispuesto convocar a sus colegiados a participar de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24.10.2025, a partir de las 19:00 horas, en la sede de la institución, sita en calle Uruguay N° 2853 de la ciudad de Santa Fe, a efecto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- II. Aprobación memoria y balance general.
- III. Aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- IV. Toma de posesión nuevas autoridades.

De conformidad al Art. 26 del Estatuto, el quórum de la Asamblea Ordinaria será de un tercio del total de colegiados con derecho a voto. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se constituya con el número de colegiados presentes según Libro de Asistencia a Asambleas. FDO. WALTER C. RAMIREZ PRESIDENTE - FDO. SILVIA L. FRANCO SECRETARIA.

\$ 200 546174 Ago. 11 Ago. 12

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 29 de agosto del 2025, a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley Nº 19.550).

\$ 500 546152 Ago. 11 Ago. 18

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE- ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia Nº 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. en nuestra sede social de calle Italia Nº 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

\$ 600 546050 Ago. 8 Ago. 14

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.

4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo Nº 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

1). El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -

2). En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

3). La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a.m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdEvN0JMenF2SkxL N3JdUpNzZ09&omn=81356533953>

\$ 500 546067 Ago. 8 Ago. 14

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer Nº 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli
Secretaria

\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.-

b).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio Nº 45, cerrado el día 31.12.2024.-

c).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 45 cerrado el 31.12.2024.-

d).- Autorización por trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.-

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días).

Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-
\$ 500 546178 Ago. 07 Ago. 13

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del año 2025 a las 20:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Autorizar a la Comisión Directiva a realizar todos los trámites necesarios para organizar, desarrollar, comercializar y concluir un Bingo eventual y/o temporario por parte del Club Social Deportivo Platense Porvenir.
 - Autorizar a la Comisión Directiva a tomar un Seguro de Caución exigido por las Autoridades Provinciales para desarrollar el bingo citado más arriba.
 - Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
 - Varios
- Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

RICARDO KLEISINGER
Presidente

\$ 500 546026 Ago. 07 Ago. 13

ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB ATLETICO RECREATIVO TRACCION DE AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutua entre sus Asociados para el viernes 26 de Setiembre de 2025, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2.024 y 30 de Junio de 2.025.
 - Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cuatro (4) miembros suplentes de los cuales tres (3) por terminación de mandatos y uno (1) por renuncia y un (1) miembro suplente del órgano de fiscalización por renuncia.
 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.
\$ 250 546042 Ago. 7 Ago. 13

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el Siguiendo:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigesimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.

CANADA ROSQUÍN, 4 de agosto de 2025.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 500 545995 Ago. 7 Ago. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

JSJ S.A.S.

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "JSJ S.A.S" s/ Constitución de sociedad" -Expte. N° 21-25135039-3 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 27 de junio de 2025, se hace saber que: JESÚS URIEL LOZANO, argentino, estado civil soltero, de profesión cantante, nacido el 22 de junio de 1981, DNI N° 28.925.640, CUIT 20-28925640-8, con domicilio en calle Las Flores II Casa 34, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y NADIA ESTEFANÍA LUCERO, argentina, estado civil soltera, profesión abogada, nacida el 26 de junio de 1985, DNI N° 31.565.325, CUIT 27-31565325-3, con domicilio en calle Catamarca 3668, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:-

Fecha del Acta constitutiva: 27 de junio de 2025-

Denominación de la sociedad: JSJ S.A.S.

Domicilio Social: Catamarca 3668, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: actuar como fiduciario en fideicomisos, administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes inmuebles propios exclusivamente, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios y/o de terceros, ya sea para vivienda, comercio y/o industria. Administración, organización, representación y actuaciones de eventos artísticos, deportivos, culturales, y de espectáculos en general; producciones y comercialización de productos discográficos, fonográficos y de videos. Publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), divididos en setenta mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. El Capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Jesús Uriel Lozano la cantidad de 35.000 acciones y Nadia Estefanía Lucero la cantidad de 35.000 acciones. Se integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo, es decir la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), y el saldo dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en

consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La Asamblea determinará la retribución.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:

ADMINISTRADOR TITULAR: NADIA ESTEFANÍA LUCERO, argentina, estado civil soltera, profesión abogada, nacida el 26 de junio de 1985, DNI N° 31.565.325, CUIT 27-31565325-3, con domicilio en calle Catamarca 3668, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: JESÚS URIEL LOZANO, argentino, estado civil soltero, de profesión cantante, nacido el 22 de junio de 1981, DNI N° 28.925.640, CUIT 20-28925640-8, con domicilio en calle Las Flores II Casa 34, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 31 de julio de 2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana – Secretaria

\$ 900 546463 Ag. 12

CASHCOW SRL

CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " CASHCOW SRL s/Cambio de domicilio a esta jurisdicción (CUIJ 21-05216317-7) ", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que conforme decisión unánime de los socios MARCUS WILLIAM MITCHELL, DNI n° 92.135.483, CUIL/CUIT n° 20-92135483-6, nacido el día 13/09/1973, domiciliado en la calle Donzinetti 1487, de Campana, provincia de Buenos Aires y JEFFREY REECE MITCHELL, DNI n° 92.135.426, CUIL/CUIT n° 20-92135426-7, nacido el día 26/08/1970, domiciliado en la calle Vicente Lopez y Planes 615 – La Lucila de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se ha dispuesto cambiar la jurisdicción de la sede social de CASHCOW SRL, inscripta en fecha 09/06/2022, al número cinco mil seiscientos veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires; de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Santa Fe, estableciéndose que el nuevo domicilio social es fijado en la calle Silvio Arcas 372 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe. Esta decisión determina que el artículo Primero del Contrato social quede redactado de la siguiente manera: " PRIMERO : La sociedad se denomina " CASHCOW SRL ". Tiene su domicilio legal en la calle Silvio Arcas 372 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe ". El plazo de duración es de 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en la inspección General de Justicia. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: a) Agrícola-ganadera: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, reproducción y engorde a campo y feedlot de bovinos, ovinos, porcinos, equinos, carpino y animales de granja, en todas sus categorías, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, servicios agrícolas y ganaderos; b) Faena: Mediante la explotación de la actividad de faena de ganado bovino, porcino y avícola, su distribución y comercialización de media res, corte, derivados de la citadas faenas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto, así como también para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos conforme su objeto social que no sean prohibidos por las leyes. El capital social se establece en Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos mil cuotas sociales (600.000) de Pesos uno (\$1,00) cada una, con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas por los socios. El socio Jeffrey Reece Mitchell suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) y el socio Marcus William Mitchell suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de vigencia de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda expresamente establecido que para la realización de cualquier acto de disposición y/o enajenación de fondos de

comercio o inmuebles de la sociedad, se requerirá del voto afirmativo de los socios que representen la simple mayoría del capital social. Se designa a JEFFREY REECE MITCHELL, quien acepta y asume expresamente el cargo en este acto y por todo el término de vigencia de la sociedad. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. – Santa Fe, 11 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Liliana Guadalupe Piana (Secretaria Registro Publico)

\$ 2000 546585 Ag. 12

ETIKETTEN S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ETIKETTEN Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05217133-1, Año 2.025, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ETIKETTEN S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de Julio de 2.025, con la presencia de la unanimidad del Capital Social representado por los accionistas Martín G. Calvi y Constanza Calvi, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Constanza CALVI, D.N.I 40.557.920, domiciliada en Balcarce N° 254 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Director Suplente: Martín Germán CALVI, DNI 38.373.942, domiciliado en San Martín N° 765 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Julio de 2.028 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 07 de Agosto de 2.025 – Dra. Liliana G. Piana – Secretaria Registro Público

\$ 1900 546524 Ag. 12

SOLARI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "SOLARI SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05216997-3 Registro Público se hace saber que por, -Acta de Asamblea N° 28 de fecha 4 de abril de 2025 y Acta de Directorio N°102 de la misma fecha, de elección y distribución de autoridades por el termino de tres ejercicios, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de tres (3) integrantes, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) Director suplente, designándose como: Presidente: Señor HECTOR RAFAEL SOLARI, DNI 6.207.569, CUIT 20-06297569-6 domiciliado en calle Juan XXIII 344 de la ciudad de El Trebol (SF) Vicepresidente, Señora SUSANA ROSA MUJICA, DNI 13.936.204, CUIT 27-13936204-2; domiciliada en calle Juan XXIII 344 de la ciudad de El Trébol (SF). Director suplente; Señor DANIEL ALBERTO MORBELLI, DNI 17.104.680, CUIT 20-17104680-8; domiciliado en calle Viena 383 de El Trébol-(SF) Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe 29 de julio de 2025. (Fdo) Liliana Guadalupe Piana. Secretaria.-

\$ 45 546600 Ag. 12

ECOREPUESTOS SRL

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. CENOZ LUCIANA MARIA, nacido el día 05 de Agosto de 1987, argentina, de Estado Civil Casada con Federico Zersz, abogada, DNI N° 33.213.542, CUIT N° 27-3313542-8, con domicilio real en calle Enrique del Valle Ibarlucea 795 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y FEDERICO ZERSZ, nacido el día 10 de Enero de 1989, argentino, Estado Civil casado con Luciana Maria Cenoz, empresario, DNI N° 34.134.494, CUIT N° 20-341.-344 4-9, con domicilio real en calle Enrique del Valle Ibarlucea 795 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad: "ECOREPUESTOS SRL". Razón Social: "ECOREPUESTOS SRL". Fecha Instrumento de Constitución: 26/07/2025 Domicilio Social: Localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede Social: Enrique del Valle Ibarlucea 795 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Venta y comercialización

de repuestos automotores nuevos y usados b) Importación y exportación de repuestos para automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) Integrado: \$875.000 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil). Naturaleza del aporte integrado y a integrar: Efectivo.

Plazo de duración: 30 años.

Órgano de Administración. Gerencia: A cargo de uno más gerentes, socios o no en, quienes podrán ejercer sus funciones de manera indistinta. Se designa como Gerentes a los Sres. Socios: LUCIANA MARIA CENOZ Y FEDERICO ZERSZ. Domicilio Especial del integrante del Órgano de Administración: Enrique del Valle Iberlucea 795 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fiscalización: Prescindencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a cualquiera de los Socios Gerente, quienes podrán ejercer las facultades inherentes a la representación de la Sociedad de forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 546156 Ago. 12

EXPOSICION DEL OESTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "EXPOSICION DEL OESTE S.R.L. s/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO ELIAS DORA (+CUOTAS CÓNYUGE/SOCIO DEGANI ADELQUI ANDRES)"- CUIJ 21-05544104-6 (Expte. N°

1665/2025), los datos personales del heredero a quien se transferirán las cuotas sociales son: DEGANI DANIEL ALEJANDRO, Fecha de Nacimiento: 1 de Julio de 1968, casado con Carina Alejandra Chiba, argentino, comerciante, D.N.I.: 20.174.340, con domicilio en calle Sarraatea 635 bis de Rosario, CUIT.: 20-20174340-1.

\$ 100 546176 Ago. 12

INGENIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación de la sociedad INGENIA CONSTRUCCIONES S.R.L.:

1. Datos de los socios: Julia Colomar, argentina, CUIT N° 27-36816418-1, DNI N° 36.816.418, nacida el 26/05/1992, estado civil soltera, profesión arquitecta, domiciliada en Mitre 1951 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia Santa Fe; y Franco Manganelli, argentino, CUIT 20-24868156-0, DNI N° 24.868.156, nacido el 15/12/1975, estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Gral López 411 de Cañada Rosquin, Departamento San Martín, Provincia Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento: Rosario, provincia de Santa Fe, 29 de Julio 2025.

3. Denominación social: INGENIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Schweitzer 8883 piso 02, de la ciudad de Rosario, Peña. Santa Fe.

5. Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, la elaboración de proyectos, diseños, inventorias y asesorías para este tipo de obras, tanto privadas como públicas, como así también el desarrollo inmobiliario referido a la planificación, diseño, construcción y venta/alquiler de propiedades, sean residenciales como comerciales. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) ser contratista de obras civiles en todos los ramos de la ingeniería y arquitectura. 2) efectuar el montaje y explotación de plantas y factorías de producción de materiales de construcción, su compra y venta. 3) adquirir, contratar, enajenar, arrendar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, especialmente maquinaria de construcción y terrenos urbanos y rurales. 4) importar y exportar, equipos de construcción, al igual que maquinaria liviana y pesada, y otros afines a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también para ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. Además, podrá formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias de la empresa, como así también hacer uniones temporales o consorcios para participar en licitaciones, selecciones, abreviadas de mínima y menor cuantía, concursos de precios públicos o privados, dentro del territorio nacional o fuera de este.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), dividido en tres mil quinientas (3.500)

cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000) cada una de valor nominal, quedando constituida según el siguiente detalle: Julia Colomar suscribe 1400 (mil cuatrocientas) cuotas partes de \$1000 (pesos mil) cada una, que representan \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) de capital social, integrando en este acto \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en dinero en efectivo y comprometiéndose a integrar el 75% remanente en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; y Franco Manganelli suscribe 2100 (dos mil cien) cuotas partes de \$1000 (pesos mil) cada una, que representan \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil) de capital social, integrando en este acto \$525.000 (pesos quinientos veinticinco mil) en dinero en efectivo y comprometiéndose a integrar el 75% remanente en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8. Administración, y uso social de la Firma: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la nominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9° del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

9. Fiscalización y reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la ley 19.550. La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550, teniendo un voto cada cuota, y aplicándose para las reformas contractuales la mayoría absoluta del capital social.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de AGOSTO de cada año.

11. Cesión De Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación. El socio que se propone ceder sus cuotas debe comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deben notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión y forma de pago. Se debe dejar constancia en el Libro de Actas de Reunión de los Socios sobre la resolución que hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales de administración. Las cesiones de cuotas que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art.152, las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios.

12. Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento e incapacidad, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por: a) Resolver en forma unánime no incorporar a los herederos o sucesores legales a la sociedad. Estos percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la fecha de fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación a los herederos, sucesores o representantes legales, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en cuatro cuotas pagaderas, la primera dentro de los 10 (diez) días después de aprobado el balance referido y las restantes al mes, dos, y tres meses respectivamente, más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para Operaciones Activas de Adelantos en cuenta corriente, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. b) Aceptar que los herederos o sucesores ingresen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En

este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores.

13. Designación de gerentes: Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad en el acta acuerdo, designar como GERENTES a: Julia Colomar y Franco Manganeli.

\$ 300 546198 Ago. 12

LA PALOMA CEREALES SRL

CONTRATO

(cesión de cuotas sociales, designación de gerente - modificación de los artículos 5 y 6 del contrato social) Se hace saber con relación a la sociedad "LA PALOMA CEREALES SRL", inscrita en el Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 150, Folio 16503, Numero 190, que: - Por instrumentos de fecha 13/05/2025 se convino la cesión de cuotas de dicha sociedad por medio de las cuales 1) El socio Marcos Magnago, DNI N° 27.693.919 cedió a favor de los Sres. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N° 17.099.398 y Fernando Ariel Salas Moyano D.N.I. N° 18.593.405 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la de cantidad de setecientas ochenta y siete mil quinientas 787.500 cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una, representativas del 52,50% del capital social, por la suma total de \$787.500, adquiriéndolas lo cesionarios en partes iguales; 2) El socio Marcelo Jose Primo Sempio, D.N.I. N° 20.590.962 cedió a favor de los Sres. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N° 17.099.398 y Fernando Ariel Salas Moyano D.N.I. N° 18.593.405 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la de cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una representativas del 2,5% del capital social, por la suma total de \$37.500, adquiriéndolas lo cesionarios en partes iguales; 3) La socia Evelina Marisel Font, DNI N° 33.177.020 cedió a favor de los Sres. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N° 17.099.398 y Fernando Ariel Salas Moyano D.N.I. N° 18.593.405 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la de cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una, representativas del 2,5% del capital social, por la suma total de \$37.500, adquiriéndolas lo cesionarios en partes iguales; y 4) El socio Sergio Efrain Zambon, D.N.I. N° 24.678.633 cedió a favor de los Sres. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N° 17.099.398 y Fernando Ariel Salas Moyano D.N.I. N° 18.593.405 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la de cantidad de seiscientos mil (600.000) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una, representativas del 40% del capital social, por la suma total de \$600.000, adquiriéndolas lo cesionarios en partes iguales.-Asimismo, por instrumento de cesión de fecha 29/07/2025, el socio RAMON ATILIO DREILING, D.N.I. N° 20.182.373, cedió a favor de los Sres. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N° 17.099.398 y Fernando Ariel Salas Moyano D.N.I. N° 18.593.405 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la de cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una representativas del 2,5% del capital social, por la suma total de \$37.500, adquiriéndolas lo cesionarios en partes iguales.

Como consecuencia de las cesiones descriptas se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos Mil con 001100 (\$ 1.500.000,00), dividido en Un millón quinientas Mil (1.500.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$) cada una de valor nominal, que los socios suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. MARIO RICARDO RODRIGUEZ suscribe la cantidad de Setecientas cincuenta mil (750.000) cuotas sociales de pesos (\$1) valor nominal cada una, que representan pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000); y el Sr. FERNANDO ARIEL SALAS MOYANO suscribe la cantidad de Setecientas cincuenta mil (750.000) cuotas sociales de pesos (\$1) valor nominal cada una, que representan pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000). El capital se haya totalmente integrado a la fecha del presente contrato".

Asimismo, por acta de Reunión de Socios de fecha 28/07/2025 y decisión unánime, se ha resuelto aceptar la renuncia del socio gerente Sr. Marcos Magnago, DNI N° 27.693.919 y designar nuevo gerente, modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

GERENTE: Se designan como nuevo gerente al Sr. Mario Ricardo Rodríguez, DNI N°

17.099.398, CUIT 20-17099398-6, estado civil divorciado, nacionalidad

argentina, profesión empresario, domicilio real en calle Santa Fe 1656- Piso 5 G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio legal en la sede social de la empresa.

\$ 300 546219 Ago. 12

LA PALOMA CEREALES SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber con relación a la sociedad LA PALOMA CEREALES SRL, inscrita en el Registro Público de Rosario, en la sección Contratos, al Tomo 150, Folio 16503, Numero 190, que: Por instrumentos de fecha 27/08/2024 se convino la cesión de cuotas de dicha sociedad por medio de las cuales 1) el Sr. Franco Pogliotti, DNI N° 26.862.575, cedió a favor del Sr. Marcos Magnago, DNI N° 27.693.919 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una, representativas del 30% del capital social, por la suma de \$450.000; y 2) La Sra. Hanna Magnago, DNI N° 33.706.619 cedió a favor del Sr. Marcos Magnago, DNI N° 27.693.919 la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$) cada una, representativas del 2,5% del capital social, por la suma de \$20.000.

\$ 100 546217 Ago. 12

NUNA S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Peía. de Santa Fe, a cargo del Registro Público se publica por el término de la ley el siguiente punto del Acta Constitutiva de NUNA S.A.S., el cual rectifica al anteriormente publicado: CAPITAL SOCIAL: Suscripto: \$1.000.000 (Pesos Un Millón) - Integrado: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) Naturaleza: Efectivo.

En consecuencia, la cláusula cuarta del capital del Estatuto de NUNA SAS queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 4: Capital. El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por Diez Mil (10.000 acciones de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

\$ 100 546154 Ago. 12

ONCE VASCOS S.A.S

REFORMA DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ONCE VASCOS S.A.S. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de enero de 2025 se resolvió la reforma del Artículo 12 del estatuto vigente, modificándose el cierre del ejercicio económico de la Sociedad, el cual se fija en el día 28 de febrero de cada año.

\$ 100 546234 Ago. 12

PER COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2025, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/10/2025, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR: Ivan Dario Coldorf, argentino, nacido el 15 de julio de 1972, DNI 22.703.862, CUIT 20-22703862-5, estado civil divorciado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 872, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante; DIRECTOR SUPLENTE: Víctor Rubén Rosso, argentino, nacida el 16 de octubre de 1960, DNI 14.130.735, CUIT 20-14130735-6, estado civil casado, domiciliada en calle Jorge Newbery 9357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Rioja 1068 D9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 546172 Ago. 12

PRA PUER S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/2025 se resolvió por unanimidad designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Santiago Rius, argentino, nacido el 14 de abril de 1990,

apellido materno Milos, titular de D.N.I. 34.934.450, C.U.I.L. 20-34934450-6, soltero y con domicilio en calle Montevideo 1422 piso 9, de Rosario, con domicilio electrónico en santiagorius@hotmail.com y como directora suplente a la Sra. Rocio Susana Rius, argentina, nacida el 08 de mayo de 1978, apellido materno Rey, titular de D.N.I. 26.469.539, C.U.I.L. 27-26469539-8, casada en primeras nupcias con Guillermo Lacroix y con domicilio en Pasaje Cajaraville 165, piso 3, departamento A, de Rosario, con domicilio electrónico en rociarius@hotmail.com. Asimismo, se hace saber que ambos constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 in fine de la ley 19.550 en la sede social sita en calle Sargento Cabral 513 Piso 13 depto 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 546203 Ago. 12

SCANNER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acuerdo particionario suscripto por los herederos del socio Octavio Domingo Carbone dentro de los autos CARBONE, OCTAVIO DOMINGO, s/ Sucesión, CUIJ 21-01537611-9 - Expte. N° 986 /1998, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, y Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, que fuera homologado por decreto de fecha 13 de diciembre de 2024 y decreto ampliatorio de fecha 8 de mayo de 2025, se ha decidido la transferencia por partición de las 30 cuotas sociales de la sociedad SCANNER S.R.L. (inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 143 F° 15662 N° 157 en fecha 11/11/1992), que fueran de titularidad del Sr. Octavio Domingo Carbone, siendo su nuevo titular Alejandro Octavio Carbone Zárate, titular del D.N.I. N° 25.942.320, con domicilio en calle 9 de Julio 1432 Piso 13 Departamento A de la ciudad de Rosario.
\$ 100 546214 Ago. 12

SIDERCO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 29/04/2025 y por Acta de Directorio del 29/04/2025, se dispuso lo siguiente:

1.- DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Sr. Guillermo Pedro Maglieri, argentino, casado, nacido el 08/03/1974, D.N.I. N° 23.479.658, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-23479658-6, domiciliado en calle Güemes 2063, piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Rafael Dorneles Japur, brasilero, nacido el 08/04/1982, Pasaporte FS781675, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en calle Av. Dra. Ruth Cardoso, 8501, 8° andar, conjunto 2, San Pablo, Brasil.

Sr. Roberto Alejandro Fortunati, argentino, casado, nacido el 18/01/1956, D.N.I. N° 11.953.815, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-11953815-8, domiciliado en calle Tucumán 1, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Alejandro Poletto argentino, casado, nacido el 15/03/1973, D.N.I. 23.146.577, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-23146577-5, domiciliado en la calle Guido 1571, Piso 9, de la Ciudad de Buenos Aires.

Los señores Directores fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550, en la calle Tucumán 1, piso 4, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma:

SÍNDICO TITULAR: Sr. Carlos María Puig, argentino, casado, nacido el 21/01/1962, D.N.I. N° 14.510.636, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-14510636-3, domiciliado en calle San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

SÍNDICO SUPLENTE: Sr. Gustavo Evangelisti, argentino, casado, nacido el 12/08/1971, D.N.I. N° 22.013.301, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle San Luis 3842, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 546227 Ago. 12

SIPAR ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 29/04/2025 y por Acta de Directorio

del 29/04/2025, se dispuso lo siguiente:

1. - DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Sr. Guillermo Pedro Maglieri, argentino, casado, nacido el 08/03/1974, D.N.I. N° 23.479.658, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-23479658-6, domiciliado en calle Güemes 2063, piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Rafael Dorneles Japur, brasilero, nacido el 08/04/1982, Pasaporte FS781675, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en calle Av. Dra. Ruth Cardoso, 8501, 8° andar, conjunto 2, San Pablo, Brasil.

Sr. Roberto Alejandro Fortunati, argentino, casado, nacido el 18/01/1956, D.N.I. N° 11.953.815, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-11953815-8, domiciliado en calle Tucumán 1, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Alejandro Poletto argentino, casado, nacido el 15/03/1973, D.N.I. 23.146.577, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-23146577-5, domiciliado en la calle Guido 1571, Piso 9, de la Ciudad de Buenos Aires.

Los señores Directores fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550, en la calle Tucumán 1, piso 4, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma:

SÍNDICO TITULAR: Sr. Carlos María Puig, argentino, casado, nacido el 21/01/1962, D.N.I. N° 14.510.636, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-14510636-3, domiciliado en calle San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

SÍNDICO SUPLENTE: Sr. Gustavo Evangelisti, argentino, casado, nacido el 12/08/1971, D.N.I. N° 22.013.301, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle San Luis 3842, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 546228 Ago. 12

SIVECO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que por Ese. N° 57 de fecha 24/04/2025 autorizada por la Escribana María Cecilia Barales al folio 142 del Registro 520 de su adjunción, se ha adjudicado al socio MARTIN CARLOS GENERO, la titularidad con carácter personal de quince mil (15.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de la sociedad SIVECO S.R.L., en virtud de la ADJUDICACION PARCIAL POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL que celebrara con su ex cónyuge Fabiana Andrea Lattuca.- Rosario, 4 de agosto de 2025.

\$ 100

546164 Ago. 12

SIPAR GERDAU INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 29/04/2025 y por Acta de Directorio del 29/04/2025, se dispuso lo siguiente:

1. - DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Sr. Guillermo Pedro Maglieri, argentino, casado, nacido el 08/03/1974, D.N.I. N° 23.479.658, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-23479658-6, domiciliado en calle Güemes 2063, piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Rafael Dorneles Japur, brasilero, nacido el 08/04/1982, Pasaporte FS781675, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en calle Av. Dra. Ruth Cardoso, 8501, 8° andar, conjunto 2, San Pablo, Brasil.

Sr. Roberto Alejandro Fortunati, argentino, casado, nacido el 18/01/1956, D.N.I. N° 11.953.815, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-11953815-8, domiciliado en calle Tucumán 1, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Alejandro Poletto argentino, casado, nacido el 15/03/1973, D.N.I. 23.146.577, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-23146577-5, domiciliado en la calle Guido 1571, Piso 9, de la Ciudad de Buenos Aires. Los señores Directores fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550, en la calle Tucumán 1, piso 4, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma:

SÍNDICO TITULAR: Sr. Carlos María Puig, argentino, casado, nacido el 21/01/1962,

D.N.I. N° 14.510.636, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-14510636-3, domiciliado en calle San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

SÍNDICO SUPLENTE: Sr. Gustavo Evangelisti, argentino, casado, nacido el 12/08/1971, D.N.I. N° 22.013.301, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle San Luis 3842, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial, San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Esta composición tendrá duración de un ejercicio.
\$100 546230 Ago. 12

MAMASU S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Expte N°145 año 2025 Registro Público de Rafaela. Se hace saber por un día que el 18 de diciembre de 2024: los señores socios SEBASTIAN HUGO PIVETTA, DNI 22.028.110, CUIT 20-22028110-9, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1971, masculino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Carolina Venica, con domicilio real en calle R.R. Prigioni N° 875 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe. ESTEBAN HUGO PIVETTA, DNI N° 28.928.890, CUIT 20-28928890-3, argentino, masculino, de profesión empresario, nacido el 16 de Setiembre de 1981, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 762 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe y LUCILA MARIA PIVETTA, DNI N° 24.100.068, CUIT 27-24100068-6, argentina, sexo femenino, de profesión empresaria, nacida el 08 de Octubre de 1974, soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 762 de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, se reúnen a los fines de transformar MAMASU SRL en sociedad anónima.

La sociedad se denomina MAMASU S.A. y resulta de la transformación de MAMASU S.R.L., tiene su domicilio legal en Hipólito Irigoyen 762 de la localidad de ZENON PEREYRA, provincia de Santa Fe.

La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a desarrollar el siguiente objeto: 1) La fabricación, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación de maquinarias agrícolas y sus subproductos incluyendo servicios de postventa, mantenimiento y servicio técnico; 2) La fabricación, compra-venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas; 3) Actividades agrícolas ganaderas en inmuebles propios o ajenos y/o arrendamiento rural; 4) Fabricación y compra-venta de estructuras metálicas; 5) La fabricación, compra venta, consignación y locación de módulos habitacionales y 6) Efectuar inversiones, aportes de capital o participar en otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley General de Sociedades y realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y/o que requiera el concurso o ahorro público. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

El capital social es de \$ 822.000, (ochocientos veintidós mil pesos), representado por 822.000 (ochocientos veintidós mil) acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. La sociedad MAMASU S.A. continuadora de MAMASU SRL queden como accionistas el Sr SEBASTIAN HUGO PIVETTA: 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una y de UN (1) votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos, la Srta LUCILA MARIA PIVETTA: de 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una, y de UN (1) votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos, el Sr ESTEBAN HUGO PIVETTA: de 274.000 acciones ordinarias de UN PESO (\$ 1,00) valor nominal cada una y de UN (1) votos por acción, representativas del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital y de los votos.

Los integrantes del Directorio quedan integrados como sigue:

Presidente: SEBASTIAN HUGO PIVETTA, DNI 22.028.110, CUIT 20-22028110-9

Vicepresidente: ESTEBAN HUGO PIVETTA, DNI N° 28.928.890, CUIT 20-28928890-3

Director Titular: LUCILA MARIA PIVETTA, DNI N° 24.100.068, CUIT 27-24100068-6.

Director Suplente: Luciano Hugo Pivetta, nacido el 22/12/1975, DNI 24.943.113.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 05 de Agosto de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 200 546559 Ago. 12

PREMOLDEADOS BERTONE SRL

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PREMOLDEADOS BERTONE SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", Expe-

diente N° 963/2025, CUIJ 21-05216575-7, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

En la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, doce (10) días del mes de Mayo de 2025, se reúnen en el local social sito en calle salta nro 2661 de la ciudad de Santo Tome, el señor DARIO OMAR BERTONE y la Sra NOTTA MARIA BETINA, ambos socios de PREMOLDEADOS BERTONE SRL, para tratar el siguiente orden del día.

1-Designación de los socios que suscribirán el acta

2- Tratamiento de aumento de Capital Social.

En relación al punto 1, se resuelve por unanimidad que los dos únicos socios suscriban el acta.

En cuanto al punto 2, toma la palabra la socia NOTTA MARIA BETINA, manifestando que en virtud de los resultados No Asignados surgidos del último Balance cerrado en fecha 30 de Junio de 2024, considera oportuno realizar un aumento de Capital Social por \$100.000.000 (PESOS CIENTO MILLONES). Luego de un intercambio de opiniones, y analizada dicha propuesta, resuelven por unanimidad la moción expuesta por la socia.

Como consecuencia de la presente acta, la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES VEINTE MIL (\$110.020.000) representado por once millones dos mil (11.002.000) cuotas de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Dario Omar Bertone suscribe e integra cinco millones quinientas un mil (5.501.000) cuotas de diez pesos cada una de valor nominal, o sea pesos cincuenta y cinco millones diez mil (\$55.010.000) y la socia Maria Betina Notta suscribe e integra cinco millones quinientas un mil (5.501.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una de valor nominal, ósea cincuenta y cinco millones diez mil (\$55.010.000).

Santa Fe 7 de Agosto de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 100 546606 Ago. 12

CITES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05397025-4 Año 2024 - "CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 24 del 27-09-24 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 99 del 27-09-24 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Directores Titulares: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170, Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Eduardo Ignacio Estrada D.N.I. 21.731.645 y Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695; Directores Suplentes: Federico Javier Ariel D.N.I. DNI 23.102.688 y Gabriel Alejandro Savini D.N.I. DNI 22.920.265. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Síndico Suplente: Juan Carlos Beltrame D.N.I. DNI 20.450.351.-

\$ 50 546616 Ago. 12

FLORANA S.A.

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria.- se hace saber que en los autos caratulados: "FLORANA S.A S/ CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION", (EXPTE. 175/AÑO 2025)- CUIJ: 21-05293171-9, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto: Que la firma FLORANA SA, CUIT: 30-67439771-9, tenía domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2024, los accionistas aprobaron por unanimidad el cambio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando redactado el artículo que lo dispone de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. Bajo la denominación de FLORANA SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Jurisdicción de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA). Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país". SEDE SOCIAL: Avenida del Libertador N° 5048, Piso 9, Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires (CP 1426), República Argentina.-
Reconquista, 23 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.
\$ 2500 545286 Ag. 08 Ag. 14

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Servicios Viales de Santa Fe S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente N° 759/2025, CUIJ N° 21-05216371-1, en trámite ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 09/04/2025, los accionistas de SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A., resolvieron designar los integrantes del nuevo Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Eduardo Osvaldo García, DNI 12.154.079, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Vicepresidente: Emilio Manuel García Carrara, DNI 31.065.764, con domicilio en Necochea 4000, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Titular: Josefina Inés García Carrara, DNI 36.001.730, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Director Titular: Fernando Luis García Carrara, DNI 32.176.057, con domicilio en Los Ombúes 7351, Colastiné, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Suplente: Diana Teresita Carrara de García, DNI 14.048.142, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Los directores ejercerán sus cargos por el término de dos ejercicios comerciales. Se publica a los efectos legales.
Santa Fe, 22 de julio de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria.
\$ 500 545294 Ag. 07 Ag. 13

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, s/Laboral, CUIJ 21-26315478-6, que se tramita ante este Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 15 de setiembre de 2025, a las 10 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Villa Guillermina (S.Fe), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se remata: UN TERRENO BALDIO, UBICADO SOBRE CALLE GDOR MANCHACA S/N DE VILLA GUILLERMINA, DPTO. GRAL. OBLIGADO, TOMO 177P, FOLIO 01654, N° 070332, PARTIDA INMOBILIARIA 03-04-00-011701-0007-8, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno comprensión del lote letra F del plano 14800, ubicado en la manzana XXXIV (34), de las que forman el pueblo de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, que s/ plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Lucio R. Ojeda, en el mes de Noviembre de 1980, registrado en el Dpto. Topográfico de la Provincia, bajo el N° 97099 - así expresa su título - se individualiza como lote F-3 (efe-tres), se ubica a los cincuenta metros rumbo al Oeste, del Angulo del esquinero Nor-Este de la manzana, mide: once metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por veinticinco metros de fondo, encierra una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, calle poa, al Este, terreno de propiedad de Domingo Grismaldi; al Sur, terreno de propiedad de Tableros Guillermina S.A. y al Oeste lote F-2 del mismo plano, propiedad del Vendedor (Manuel Eugenio José Gualabens), CONSTATAción DEL INMUEBLE: con fecha 12 de marzo de 2025, se procedió a constatar el bien a subastar, se trata de un terreno baldío y en total estado de abandono, con altos pastizales, sin mas se da por finalizado el acto de constatación, firmado por el martillero actuante y la Jueza Comunal que certifica, se informa que la demandada no se encuentra inhabilitada, posee un embargo de fecha 15-4-16, con aforo 045684, en fecha 25-2-21 con aforo 46339 se reinscribe el embargo y con aforo 396987 de lsdia 13-12-22 s amplía monto del embargo, hasta cubrir la suma de \$ 2.796439,38, según oficio N° 124648 del 3-6-24 se amplía el monto como ordena en la suma de \$ 4.801.015,51 con mas el 20% estimado para interese; y costas, según al informa que adeuda la totalidad de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el año 2025 cuota 1 y 2, sumando un total de \$ 33.320,28, según la Comuna de Villa Guillermina con fecha 3 del mes de Junio del 2025, adeuda la suma de \$ 90.000, correspondiente al año 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2025, corresponde a la manzana 0079, parcela 0005. CONDICIONES DE VENTA: Villa Ocampo, 1 de Julio de 2025. Agréguese y téngase presente. Para que tenga lugar la venta del bien indicado en subasta publica. Fijase fecha el día 15 de setiembre de 2025 a las 10 horas, por ante este Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. El bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, y de persistir la falta de interesados saldrá a la venta sin base y al mejor postor: El o los adquirentes abonarán en el acto de remate el 10% a cuenta del precio obtenido, más el 3% de comisión de ley del Martillero. Y al momento de aprobarse la subasta, el saldo, y los impuestos y sellados que pudieren corresponder. Publíquense edictos en el BOLETIN OFI-

CIAL y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 400 volantes comunes de publicidad como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. A efectos de la realización de la subasta. Oficiése al Juzgado Comunitario de Villa Guillermina. A los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe s.A. Notifíquese a todas las partes. Notifíquese. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 22 de Julio de 2025.
\$ 3500 546163 Ago. 12 Ago. 14

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez -Sta.Fe-, sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional - San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhabiliciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmado, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta provincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infracciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATAción, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes esta con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado acompañante) esta desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos el del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El estado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GALVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspondiente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO SIENA SD. Visualizándose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados es sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencompol URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de secuestro, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez - Santa Fe). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) - Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).-
\$ 200 545894 Ag. 04 Ag. 16

Por
MCP Sergio Raúl Mensching

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Ma. Romina Botto en autos: "Firmaní, Teddy Luis C/ Otro (DNI 26.343.371) s/ Juicios Ejecutivos" (Cuij: 21-02040525-9 - Año: 2023) a dispuesto que el Martillero Sergio Raúl Mensching, Matricula N° 850, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhabil en el Juzgado de Distrito N° 10, cito en: Av. de los Trabajadores N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, pcia. de Santa Fe; con la base de \$6.264,06.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor: (dominio pleno sobre mitad parte indivisa, más el 50% de la nuda propiedad, es decir el 100% de la nuda propiedad más el 50% del usufructo) de un inmueble ubicado en calle: Azcuénaga 769 de la ciudad de San Cristóbal, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 214 Impar; Folio: 719; N° 59673 (año: 2004) de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Lote número cuatro de la subdivisión del solar de

la manzana ciento ochenta y siete de la que forman esta ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y mide: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS y dista de la intersección de las calles Azcuénaga y Belgrano veintinueve metros seiscientos cuarenta seiscientos cuarenta y nueve milímetros, lindando: al Norte calle Azcuénaga, al Sur con Americe Rogger, al Este con Tránsito Toledo y al Oeste lote 3 de la anterior propietaria. Y según croquis del Perito Tasador del Banco, la propiedad se sitúa a los veintinueve metros sesenta y cinco centímetros de la esquina Nord-Oeste de la sitada manzana e intersección de las calles Azcuénaga y Belgrano y tiene las mismas medidas y linderos que el plano de mensura." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y se registran los siguientes embargos: Aforo 203835 de fecha 21/12/2017 reinscripto 29/08/2022 por la suma de \$517.500.-; aforo 274377 de fecha 05/09/2022 por la suma de \$1.972.032,60.-; aforo 278213 de fecha 13/09/2023 por la suma de \$18.200.000. - a favor de estos autos.- Inhibiciones: Aforo 240141 de fecha 02/02/2022 por la suma de \$612.000.-; Aforo: 201297 de fecha: 06/07/2023 por la suma de \$716.560. - Aforo 138786.- por -a suma de Dólares 3.500. - Aforo 331011 de fecha: 02/11/2023 por la suma de \$2.610.000. - Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee plano vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad hasta presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Informa el A.P.I. que el inmueble adeuda por PII 07.08.00 037708/0003-7 la suma de \$ 3.257,59.- más actualizaciones. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: que el inmueble Padrón 2806 adeuda por TGI la suma de \$85.113,87.- por períodos 0/2023 al 02/2025 más las actualizaciones que pudieren corresponder. - Informa el Señor Oficial de Justicia: "...1) el perímetro de esta propiedad se encuentra totalmente cercado, en sectores con la construcción de la vivienda y en sector del patio con tapial en buen estado de uso y conservación. Calle Azcuénaga es pavimentada en este sector. Esta vivienda es alcanzada por los servicios municipales como son alumbrado público, recolección de residuos y demás servicios. La vivienda se encuentra en una zona relativamente céntrica, a 7 cuadras del Hospital SAMCO, a 8 cuadras de Escuela de nivel primario, a 8 cuadras del centro de la ciudad (Casero y Alvear) y está rodeada de numerosos comercios como ser Supermercados, Carnicerías, Panaderías, talleres mecánicos, despensas y otros comercios. 2) Esta vivienda está ubicada sobre calle Azcuénaga entre las calles Belgrano al Oeste y Caseros al Este, su dirección catastral se encuentra plasmada en el frente, está construida con materiales sólidos, buena calidad, buena estructura, buen estado de mantenimiento, se encuentra construida a 2 metros adentro de la línea de la vereda pública con rejas al frente. Cuenta con living - Comedor/cocina, ante baño y baño instalado. 2 dormitorios, lavadero, cochera con espacio para 2 autos y patio chico tapialado. Los distintos espacios de la vivienda se encuentran en buen estado, con pisos de cerámica, techo de hormigón, todas las aberturas son de aluminio y de madera, con cielorrasos, paredes pintadas y en sectores revestidas con cerámicas como el baño y cocina, cuenta con instalación de agua fría y caliente en cocina y baño instalado. No cuenta con instalación de gas. Las instalaciones de agua y electricidad son muy correctas." 3) la vivienda está habitada por la ex esposa del demandado y sus dos hijos. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Condiciones de Venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 - 154 827 818. Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria)."

\$ 1100 546336 Ag. 08 Ag. 12

POR
ANGEL LUIS EBERHARDT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ARCAS JOSE MARIA (DNI 16480660) y ARCAS GABRIEL CEFERINO (DNI 17071742) s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. 21-00938332-5 (683/1996), que se tramitan ante este Juzgado, el Martillero Público ANGEL L. EBERHARDT, Mat. N° 760, CUIT 20-12565594-8, procederá a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, el día Miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta CON LA BASE DEL VALUO FISCAL acompañado y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta oferentes saldrá sin base y al mejor postor. El dominio del bien inmueble a subastar es LA TERCERA PARTE INDIVISA del Inmueble Dominio Matricula 1421145, ubicado en Calle BATALLA DE TUCUMAN 2263, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, correspondiente: 1/6 a José María Arcas y 1/6 a Gabriel Ceferino Arcas, con la siguiente descripción: LOTE 1 MANZANA 21 SUPERFICIE 416,15 m2. PLANO N°/ AÑO 235912 / 2021 P.I. 06-11-00 028681/0003. Esquina CALLE (y N°) 0 ENTRE- CACALLES Calle Urquiza y Calle Fco. ANGELONI. ARRANQUE 38.85 mts. hacia el Este. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS Al Norte (línea A-B) Mide 10.15m. de frente y linda con calle Batalla de Tucumán; Al Sur (línea C-D) mide 10,15m. de contrafrente y linda con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0004; Al Este (línea B-C) mide 41,00 m. y linda con Celia Belkys T. de Fiorino P.I.I. 06-11-00 028682/0000; Al oeste (línea D-A) mide 41,00 m. y linda con parte

con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0001 y parte con Bianca Pilotti P.I.I. 06/11/00 028681/0002. Los ángulos internos son los Vértices A, B, C y D todos de 90. Registro General: informa aforo 1-1-0084474 del 28/03/2025 que el dominio subsiste a nombre de los fallidos, que no se registran hipotecas ni embargos. API: Partida: N° 06-11-00 02868/0003-1 informa al 03/04/2025, sin deuda. Municipalidad de San Justo informa que la cuenta 4944.0.07169.00 no posee deuda en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad y Servicio de Agua. Constatación Judicial: Informa Oficial de Justicia en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe a los veinte días de mayo de 2025 siendo las 12 hs., me constituí en el domicilio indicado sito en calle BATALLA DE TUCUMAN N° 2263 donde fui atendida por la Sra. Verónica Inés Arcas quien acreditó Identidad con DNI 20630062 que exhibió, a quien impuse del cometido del presente y sin que se oponga reparos procedí a efectuar la constatación requerida. Dejo previamente constancia que esta funcionaria en fecha 16 de mayo de 2024 efectuó una constatación del inmueble, y que la constatación efectuada en el día de la fecha se observa que no se efectuaron modificaciones respecto a lo constatado anteriormente por lo que paso a transcribir lo informado oportunamente. La Sra. Verónica Arcas ratifico que ocupa el inmueble en carácter de copropietaria según resolución dictada en los autos "Arcas Benito y otro s/ Sucesorio. Reconstrucción CUIJ N° 21-00999124-4 en la que ordenó inscribir el inmueble a nombre de la coheredera Verónica Inés Arcas en una proporción de 2/3 y en una proporción de 1/3 a nombre de los coherederos La Sra. Verónica Arcas dijo que vive junto a sus hijos Josefina Inés Calderón, DNI N° 41906313 y Juan Bautista Calderón, DNI 40317203, además vive allí su progenitora Inés Bernardita Sartor DNI N° F0913263. El inmueble se encuentra ubicado en zona urbana sobre calle asfaltada con sentido de circulación Oeste a Este, sobre vereda sur, entre calles General Urquiza y Francisco Angeloni. Es una vivienda cuya línea de edificación comienza a nivel de la vereda, en forma lineal, observándose como fachada techo con tejas tipo francesas rojas que sobresalen formando alero de cincuenta centímetros aproximados hacia la vereda y aberturas de aluminio blanco paredes revocadas y pintadas en muy buen estado. Al interior de la vivienda se puede observar que toda posee pisos revestidos con cerámica color marrón oscuro de la misma clase, en muy buen estado, paredes revocadas y pintadas, techos con cielorrasos de madera y tirantes a la vista, las aberturas que dan al exterior hacia la calle son de aluminio blanco y las interiores que dan al patio son de madera, en perfecto estado. La puerta principal de ingreso a la vivienda es de aluminio blanco, de una hoja con dos paneles laterales fijos del mismo material y diseño. Por la misma se ingreso a un espacio que conforma el largo comedor en forma de "C", al lateral izquierdo en concepto abierto se accede a un living por un extremo a una cocina y un baño. Las medidas aproximadas del living son de cuatro metros por tres metros cuarenta centímetros. Este espacio tiene una ventana que da a la vía pública es de aluminio blanco, de un metro cincuenta por un metro veinte con persianas de enrollar. El comedor tiene un largo aproximado de nueve metros con cuarenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros. Este tiene una ventana de madera con vidrios repartido de un metro sesenta por dos metros con cincuenta centímetros que da hacia el garaje de la vivienda. Al otro lateral, el comedor se une a la cocina que propiamente mide tres metros por tres metros con cuarenta centímetros. La cocina tiene revestimiento de cerámica y posee todos los accesorios e instalación de agua fría y caliente. Todo aquí se observa en muy buen estado de conservación y mantenimiento. Este ambiente tiene una ventana de aluminio con paneles corredizos de vidrio que da a un patio de luz. El patio luz tiene aproximadamente cuatro metros por cuatro metros sesenta centímetros con techo abierto y piso revestidos en cerámica. Allí hay una casilla de gas con puertas de dos hojas de aluminio blanco. La puerta de acceso a este patio de luz es de vidrio con marco de aluminio, de dos hojas corredizas, la que tiene celosía de aluminio. Contiguo a la cocina hay un baño de dos metros diez centímetros por dos metros totalmente revestidos en cerámica con sanitarios completo; en buen estado y se observa en funcionamiento. Por un pasillo distribuidor en "L" de un metro de ancho, se accede a un lado otro baño de aproximadamente tres metros por un metro sesenta, con todos sus accesorios, bañera, con ventana de un metro ochenta centímetros de vidrio de dos hojas que da al patio de luz referido precedentemente, el baño está totalmente revestido en cerámica color marrón, todo en perfecto estado de mantenimiento. El pasillo comunica los cuatro dormitorios dos de los cuales tiene una medida aproximada de tres metros cuarenta centímetros de cada lado, otro dormitorio mide aproximadamente dos metros cuarenta centímetros por cuatro metros y otro de cuatro metros por cuatro metros cincuenta centímetros. Este dormitorio tiene una ventana de aluminio que da hacia el patio trasero la cual mide aproximadamente un metro cincuenta por un metro ochenta y cuenta con celosía. Contiguo al comedor del lado derecho hay un garaje el cual tiene techo con cielorraso de amachimbra, el piso es de cemento sin revestir y las paredes están revocadas. Continuando el ancho del garaje se forma un patio lateral el que tiene piso revestidos con cerámica que comunica a otro patio trasero que tiene césped y se encuentra totalmente cercado con tapial de mampostería de metro ochenta aproximado. El patio trasero que mide aproximadamente diez metros de lado, posee una piscina con bordes de lozas térmicas de aproximadamente cinco metros por dos metros cincuenta centímetros, una habitación con funciones de depósito de un metro ochenta por tres metros sesenta, techo de amachimbra piso revestido con cerámica paredes revocadas y pintadas con una ventana, además hay un horno de mampostería con una puerta circular de metal con termostato. Toda la instalación eléctrica se observa en buen estado y en funcionamiento. El inmueble en general se encuentra en muy buen estado de conservación, se evidencia buen mantenimiento de todo el inmueble. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas. El inmueble constatado se encuentra a unos trescientos cincuenta metros del casco céntrico de la ciudad, donde se aglomera la actividad comercial, financiera y judicial allí alrededor de la plaza principal de San Justo, se encuentran las Entidades bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura de Policía URVI, Municipalidad de San Justo, también cercanos hay centros de salud con Clínicas y Consultorios Médicos, asimismo se encuentra ubicado en la misma cuadra que el Centro educativo nivel secundario Escuela Técnica. Siendo todo cuanto puedo informar. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del Martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del Acta de Subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de Mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha de Subasta. Asimismo, se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a ARCAS. Lo que

se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y se colocara en el panel destinado a tal efecto (acuerdo ordinario Acta N° 3 ley 11287/95) conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E 342 5251272. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. 1 de Agosto de 2025. S/C 546116 Ago. 8 Ago, 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02051368-0, TORRES, Indiana Elisabet s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, y hacer conocer las nuevas fechas de los actos procesales de esta causa falencial.

A tal fin, se transcriben lo pertinente de la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 19 de marzo de 2025 VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad .. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Julio de 2025 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 11.9.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.12.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Firmado digitalmente por José Ignacio Lizasoain (juez)".- Santa Fe, Julio de 2025

S/C 546532 Ag. 12 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.), en autos caratulados: "PONCE RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO PONCE RAMON ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051829-1" (Expte. CUIJ 21-02039436-3 - Año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. PONCE RAMON ALBERTO, DNI N° 12.565.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Diego Aldao (Juez a/c).- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BASTERRECHEA, LUCIA DELIA HILDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02054370-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Basterrechea, Lucia Delia Hilda, DNI: F8.787.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN - Jueza.- Santa Fe 06 de Agosto de 2025.- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "CHANQUIA, BERNARDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02052422-AÑO 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, CHANQUIA, BERNARDO RAMON DNI N° M6.174.256 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe..... de Agosto de 2025. \$ 45 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: TOYA MARCELO NICOLAS c/ OTROS s/ Apremio de Cobro de Pesos de Honorarios - CUIJ. N°21-02029503-9, para que tenga lugar la subasta de los DERECHOS ACCIONES de los herederos demandados sobre el inmueble de titularidad del causante Celestino Roberto Ialonnardi, inscripto al N°60.281 - F°1320 - T°184 Impar - (Dpto. San Jerónimo) del Registro General (Partida Inmobiliaria nro. 11-19-00 155381/0000-3), Lote 5, Mzna. 40, Sup.Terreno 975m2. (Sup. Edificada 102m2.), ubicado en la calle Díaz s/n (esq.Díaz y Entre Ríos) de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe, por el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. 1061 - CUIT N°20-26423893-6, se fija el día 29 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Díaz, Pcia. SFe. Se aclara que se subasta son los derechos y acciones hereditarios de los demandados en relación al inmueble que en su total hacen un 80% (o 4/5), dado que no incluyen los derechos sobre el 20% (1/5), restante por corresponder a la coheredera Rosa Ialonnardi, quién no ha sido demandada en esta acción. Base: \$9.000.000 (cfr.tasación acompañada en cargo n°1513, del 07/03/24). Y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se

ofrecerá sin base y al mejor postor. Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el Dominio N°60281 - Tomo N.º 184 Impar - Folio N.º 1320 -Dpto. La Capital con la siguiente descripción:"Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de los lotes Dos, Cuatro y Seis, de la manzana Número CUARENTA Y DOS, de las que forman el Pueblo Díaz, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, compuesta de VEINTE Y UN METROS, SESENTA Y SIETE CENTIMETROS de frente al Nor-Oeste, por a CUARENTA Y CINCO METROS DE FONDO, lindando al Nor-Oeste, con calle Díaz, al Nor-Este, con calle Entre Ríos; al Sud-Oeste con restos de los mismos lotes Dos, Cuatro y Seis y al Sud-Este con parte del lote Ocho. Informa el registro de referencia que tiene la siguiente Inhibición. Aforo N.º 272771 - Fecha. 10/09/2014 -Autos. Marchese Juan Carlos c/Otro s/Demanda de Apremio. Expte N.º 362/2014 - Juzg. Circuito N°25- San Genaro. s/monto. No registra hipotecas. Registra embargo de autos. Aforo N.º 238614 - \$847.881,28 y Oficio N.º 371.740 del 22/11/2022 la suma de \$605.565,27. Constatación Judicial de fecha a: 09/02/2024. "me constituí en el inmueble sito en calle Díaz Nro. 288, con el MPCC Juan Mario Escalante y soy atendida por el Sr. Héctor Norberto Cucchi, DNI N.º 7.635.851 quien me franquea el paso hacia el interior del inmueble, y procedo a constatar el mismo, ingresamos por la puerta interior de vidrio, donde se encuentra una galería cerrada pequeña, al lado está la cocina en buen estado, en la habitación contigua se halla un comedor, dos dormitorios y una baño en precario, todas las restantes dependencias se encuentran en un total abonadono e inhabitable, sus pisos son de carpeta cemento alisado y los techos de chapas clavadas en tirantería de pinoata, las aberturas son de mampostería de chapa y las ventanas con rejas. No tiene conexión de servicios de agua potable, si había un bombeador.El lote de terreno de las que forman las esquinas de las calles Díaz al Nord-Oeste y su costado Nord-Este con calle Entre Ríos de ésta localidad de Díaz y comienzo la constatación solicitada en autos. El inmueble se encuentra desocupado de personas y en estado de abandono, con el cerco perimetral y las aberturas cerradas. En el patio se puede ver desde la vereda, tres vehículos automotor en total estado de abandono. El lote de terreno se encuentra con abundante cantidad de malezas y arbusto.- CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero el 10% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de A) Al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y medida la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días; y b) Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de remate, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, es responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancia de autos, y que luego del remate no serán admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha de remate. (No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. Que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o así lo exige la índole del asunto (art.323 de la Ley 10.160). Se informe a los posibles adquirentes que el Servicio de Catastro de Información Territorial emitió Pre-Catastral con la siguiente observación: "No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acta de Verificación. En razón de lo cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de éstos Tribunales y Juzgado Comunitario de Díaz. Informes en Secretaría y/o Martillero. Cel. 342- 5474850 / 3476 -562723. SANTA FE, 08/08/2025.- Fdo. Dra. Ma. LUCILA CRESPO. (Secretaria).

\$ 300 546573 Ag. 12 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN)" (CUIJ N° 21-25127210-4), se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo N° 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025.

\$ 100 544692 Ag. 12 Ag. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PERALTA OSCAR ALFREDO S/QUIEBRA" CUIJ 21-26297176-4, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo y de Dra. Silvia Fascendini Secretaria, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado conforme artículo 218 LCQ .A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: " ESPERANZA, 12 De Junio de 2025. Autos al avista. Proveyendo escrito cargo N.º 8612/2025: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN PEDRO. Téngase por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquese edicto por el termino de Ley (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N.º 12253/2025. por recibido. Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Virginia Ingaramo. Jueza. Dra. Julia Fascendini. Secretaria. ESPERANZA, (Sta. Fe)..... de Julio de 2025.- S/C 546537 Ag. 12 Ag. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PERALTA, JOSE RENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053884-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE RENE PERALTA, D.N.I. N° 08.071.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. Iván G. Di Chiazza (juez). - Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de AGOSTO de 2025.
\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom. de ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PEREYRA ROSA ESTER S/ SUCESORIO (21-02054112- 9)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sra. Rosa Ester PEREYRA, DNI: 5.598.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).- \$ 45 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. EDUARDO SANTIAGO NAGEL, DNI Nro. 23.092.730, cuya sucesión en autos caratulados: "NAGEL, EDUARDO SANTIAGO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26306919-3", se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado – Acta Nro. 3.- Esperanza, ____ de Julio de 2025. Dra. Julia Fascendini. SECRETARIA.- \$ 45 Ag. 12

La Sra. Jueza A/C del Juzg. De la Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "CARABAJAL ERMELINDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26171693-0)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de CARABAJAL ERMELINDA ESTHER, DNI F5.894.824, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el hall del juzgado. Fdo: Dra. Alessio, Jueza A/C; Dr. Escudero, Secretario. San Justo, 11 de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación), en los autos caratulados "CHIAVARINI, JORGE ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054516-7, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don JORGE ALBERTO CHIAVARINI, D.N.I. N° 8.322.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c).- Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GALIZZI, RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02052985-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA, GALIZZI DNI N° 3.031.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Dr. GABRIEL ABAD, Juez.- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicados por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "OLIVERA, NORA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02054451-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORA ELENA OLIVERA, D.N.I.: 12.660.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)". Santa Fe, de agosto de 2025.- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: "COLMAN, JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054347-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante JUANA COLMAN, DNI N° F0.749.416, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 11/04/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, de Agosto de 2025.- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de LASSAGA ALFONSO LUIS D.N.I. 10.316.750 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LASSAGA, ALFONSO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054305-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -Juez- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Sala, Norberto Oscar S/ Sucesorio" - CUIJ N° 21-02054356-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norberto

Oscar Sala, DNI 6.247.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "COTICHINI, Luis Angel s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02054410-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Angel COTICHINI, D.N.I. N° M. 6.253.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez.- \$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8na Nominación, en los autos caratulados "LUNA, RICARDO HECTOR S/SUCESORIO" 21-02053856- 9.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores del Sr. LUNA, RICARDO HECTOR, DNI N° 8.106.392, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Firmado Iván Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, de Agosto de 2.025.- \$ 45 Ag. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "TESSIO JOSEFA ROSA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26269487-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. TESSIO, JOSEFA ROSA, D.N.I N° 01.238.004, con ultimo domicilio en calle Belgrano N° 6 de la localidad de Maria Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 26/06/2024, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN D. TAILLEUR (SECRETARIO) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).- \$ 45 Ag. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FISSOLO RENE WALTER S/SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21- 27915609-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran: con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Señor RENE WALTER FISSOLO, D.N.I N° 14.833.367, fallecido en Ceres el 13 de Marzo de 2025 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 07 de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 12

En los autos caratulados "CHESTA ERMINDO FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESORIO - C.U.I.J. 21-27915674-6", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los ERMINDO FRANCISCO CHESTA, DNI 6.276.871, fallecido el 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y ADA ELENA PERALTA, DNI 2.405.712, fallecida el 1 de abril de 2025 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, de agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A.Vales, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, esposos en primeras nupcias, Sr. Teodoro Domingo YOST, DNI N°6.271.899 y Sra. María Luisa BERTOLIN, DNI N°6.330.625, por sus fallecimientos, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos YOST, TEODORO DOMINGO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141208-7.-San Cristóbal, de julio de 2025.- \$ 45 Ag. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora/a Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don ECHEVARRIA HORACIO ALEJANDRO

DNI N° 14.753.180 domiciliado en calle José M. Estrada 2295 de la ciudad de Rafaela, fallecido el 16/05/2024, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Vanina Babini Leiggener.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24210736-2 - año 2025 - ECHEVARRIA HORACIO ALEJANDRO S/ Sucesorio". FDO.- Abogado - Juez: Guillermo Vales. Abogada Secretaria Agostina Silvestre.- RAFAELA, 11/08/2025
\$ 45 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de la fecha para la recepción de las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ): 24/09/25. Rafaela, 7 de agosto de 2025. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado - Juez. S/C 546563 Ag. 12 Ag. 19

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Dr. Matias Raul Colon, Juez a cargo; en autos: "GENOVESIO OSENDA ELDER DARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24210727-3"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Elder Dario GENOVESIO OSENDA, DNI 20.523.379, fallecido en localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe en fecha 27 de mayo del 2025 y domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, de agosto de dos mil veintitrés.-
\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Abg. Guillermo A. Vales, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARCIALA GARCIA (D.N.I. N°: 3.203.029), domiciliada en calle Rivadavia N° 512 de Sunchales (Santa Fe); para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GARCIA MARCIALA S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24210462-2. Lo que se publica a sus efectos en SEDE JUDICIAL. Firmado Juliana Foti (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Abogado- Juez A/C).- RAFAELA 11 DE AGOSTO DE 2025.-
\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos: "PANDAVENES, ÁNGEL GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24209764-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PANDAVENES; ANGEL GREGORIO, DNI M6.296.145, cuyo último domicilio fue San Lorenzo 50 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo Vales Abogado - Juez.- RAFAELA 11 DE AGOSTO DE 2025.-
\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24209565-8 "CORONEL, Teresa Noemí S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA NOEMÍ CORONEL, D.N.I. N° 25.849.416, con último domicilio en calle Güemes N° 482 de Lehmann, fallecido en fecha 16/12/2024 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl COLÓN (Juez) - Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria).
\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N 3 en lo civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BARTMUS BEATRIZ NORMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-242101819. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTMUS BEATRIZ NORMA DNI 13476473, con último domicilio en calle 26 de enero 460 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 27 de junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajos apercibimientos de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO DRA JULIANA FOTI SECRETARIA/ DRA GUILLERMO VALES JUEZ. RAFAELA, 11 DE AGOSTO DE 2025.-
\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24210673- 0 - PALMUCCI, Everardo Luis S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Everardo Luis Palmucci, D.N.I. M.6.279.251, con último domicilio en Via monte N° 308 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 04 de junio de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo

apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales- Juez a cargo; Dra. Foti - Secretaria. RAFAELA, 11 de agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "INSAURRALDE, AMARO DANIEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034141-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres. INSAURRALDE, AMARO DANIEL DNI N° 6.354.946, ANA HERMINIA DELBON DNI N° 16.233.334 y VANESA ANABELA INSAURRALDE DNI N° 30.663.762 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Agosto de 2025. YORIS JANINA, Secretaria.
\$ 45 Ag. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados STERTHUS BERNARDO FERNANDO Y OTROS S/SUCESORIO (CUIJ: 21-25034048-3), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. STERTHUS BERNARDO FERNANDO (C.I 33.286) y la Sra. PICECH ROSA (L.C. 6.453.024), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de agosto del 2025.-
\$ 45 Ag. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: OLIVERA MANUEL S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25032992-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL OLIVERA, DNI N° M5.410.899, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de agosto del 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HORTT, MARIA FERNANDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033947-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA FERNANDA HORTT, DNI N° 24.292.646, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 12

EDICTOS ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUI: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verficante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verficatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario
\$ 302,40 546366 Ag. 08 Ag. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada de-

manda de USUCAPIÓN del inmueble sito en calle Risso N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario... Notifíquese.- Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).

\$ 250 537146 Ag. 11 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON C/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N° M 6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 150 542654 Ago. 11 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ, NESTOR HUGO Y OTROS C/ OLIVELLO, ANITA S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-02011980-9) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 21 de Octubre de 2024... Proveyendo escritos cargo s N° 6722/19 -fs. 19- y 645 -fs. 609/613: Por iniciada demanda de USUCAPIÓN del inmueble sito en calle Risso N° 4270 de esta ciudad, inscripto en T° 224 Par, F° 1442, N° 011942 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los herederos de la Sra. Anita Olivello vda de Basualdo. Cíteselos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario... Notifíquese.- Fdo.: Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a cargo).

\$ 250 537146 Ag. 11 Ago. 18

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/ RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/ IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N° M6.254.211) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)

\$ 150 544449 Ag. 08 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Pablo Maximiliano Martínez, apellido materno López, argentino, DNI N° 35.457.878, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Genesio 4518 8° Las Flores, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianoello 636, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo domiciliado en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos PARE, MARIA ESTHER s/Quiebra; (CUIJ 21-02053386-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSO PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545906 Ag. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PARE, MARIA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053386-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Esther Paré, argentina, DNI N° mayor de edad, DNI 33.562.747, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Callejón Funes 3065 Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo domiciliado en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos PARE, MARIA ESTHER s/Quiebra; (CUIJ 21-02053386-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSO PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.

S/C 545908 Ag. 8 Ago. 14

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé,

Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, LUCAS HERNÁN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053486-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Hernán Romero, argentino, de apellido materno Fullana, DNI N° 38.819.068, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-38819068-0, domiciliado, según dice, en calle Alte. Brown 3411 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 2535, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 12 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2727: Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Romero, Lucas Hernán S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053486-6) designa-sela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a cargo).
S/C 545910 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VILLALBA, PRISCILA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053585-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- 1- Declarar la quiebra de VILLALBA, PRISCILA BELEN, argentina, DNI N° 39.369.150, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-39369150-1, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Chaco N° 6433, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas A y B- de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por

Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 15 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 545911 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN, (CUIJ 21-02053442-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN argentino, DNI 23.622.042, viudo, empleado del Ministerio de Salud, apellido materno TORRES, domiciliado según dice en Pasaje Santiago de Chile N° 1252, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 01 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado DIEDIC EDUARDO PABLO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 545912 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA S/QUIEBRA; CUIJ 21-02051814-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo

electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr..
S/C 545895 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de NELDO JAVIER RAMIREZ, DNI N° 24.489.761, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Ordoñez" domiciliado realmente en calle PASAJE LINIERS 4468 y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 545903 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARIO, SERGIO FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054161-7), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de Sergio Fabián Mario, DNI 28.487.254, mayor de edad, empleado, apellido materno Mariaux, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN A 50 DEL TERRAPLEN S/N, VILLA AÑATI, de la localidad de SAN JOSE DEL RINCON, y con domicilio ad litem constituido en calle Jujuy N° 3355, OFICINA 1 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 545905 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR, se hace saber que en los autos ELORDUY, ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA (C) - C.U.I.J. N° 21-02052501-8, se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 19.09.25 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 17.10.25 para la presentación del informe individual y el día 18.11.25 para la presentación del informe general. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 545914 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053465-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/07/2025 de MARIA DEL CARMEN RUIZ, DNI N° 10.315.101, jubilada, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 Las Heras N° 7527 y legalmente en calle 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 545666 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, LEONARDO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054087-4), se ha declarado en fecha 28/07/2025 la quiebra de LEONARDO MIGUEL AGUIRRE, D.N.I. 36.928.282, mayor de edad, empleado, apellido materno AGUIRRE, domiciliado realmente en calle Las Artes N° 935 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial

en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 545667 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054003-3), en fecha 29/07/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAUTARO TOMAS EXEQUIEL PASE, DNI 44.865.544, apellido materno FRANCO, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 4015 interno y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 30 de Julio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 545686 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MORETTI, NANCY GUADALUPE Y OTROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01975153-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 545715 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053239-1, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 4 de Julio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 545716 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/QUIEBRA; (EXpte. 21-02052658-8), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GUARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, D.N.I. N° 41.011.169, CUIL/CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann: Juez a/c. Santa Fe, 1 de Julio de 2025.

\$ 1 545720 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02052826-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 13 de Agosto de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 24 de Septiembre de 2025 y 06 de Noviembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de 2025.
\$ 1 545784 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NUNEZ, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIE-

BRA; (CUIJ 21-02054076-9), en fecha 30/07/2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA NUÑEZ, DNI N° 39.630.898, apellido materno VIDAL, domiciliada en calle Pasaje Vías 8187 y con domicilio procesal constituido en Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaría, 31 de julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 545824 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/BRIZUELA, EMILIO JORGE Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD); CUIJ 21-10726764-3, NOTIFICAR A LA SRA. MARIA AYELEN ROMERO, DNI 34.822.050, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 04/12/2020, Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000052 de fecha 23.06.2020 la que tiene por sujeto de protección a la niña Solange Jazmin Brizuela, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Ayeleen Romero (DNI N° 34.822.050) y Emilio Jorge Brizuela (DNI N° 33.077.654) que tenga por beneficiaria a la niña Solange Jazmin Brizuela (DNI N° 49.816.031) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria - Adriana Lorena Benítez, Jueza. S/C 545844 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ CARNEVALE, ADRIAN ALEXIS Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10771512-3 se notifica a Mayra Magali Verdun, D.N.I. N° 43.164.650, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (cfr. art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos 21-10742479-9 a la vista y proveendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 198 de fecha 16.10.2024 respecto de los niños Noah Verdun y Alexia Pilar Carnevale. Citase y emplázase a Mayra Magali Verdun y Adrián Alexis Ramón Carnevale - progenitor de Alexia- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto de los niños Noah Verdun y Alexia Pilar Carnevale, en relación a Ornar Adrián Carnevale. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, 25 de Julio de 2025.

S/C 545843 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832, que en autos caratulados: DEANGEL JUA-REZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10745350-1, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Mayo de 2025; Previo al dictado de la resolución, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria Subr.); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (Juez a/c). S/C 545761 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fausto Pereyra, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos caratulados: LIZASO, GONZALO GASTÓN c/TERCEROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-15798195-9). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: SANTA FE, de julio de 2025. Citase por edictos a los herederos de Fausto Pereyra por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER (Secretaria); Dr. JAVIER DEUD, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Fdo. Dra. LORENA HUTER (Secretaria); Dr. JAVIER DEUD (Juez). Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria. \$ 50 545777 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación - Secretaría Única - de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-02050442-8), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, ... de ... de 2025. Se provee el cargo N° 6386/25: Se tiene presente. Dada su incomparecencia, se declara rebelde al codemandado Marcos Daniel Tobelem. Notifíquese esta rebeldía y las disposiciones en el decreto que antecede mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Asimismo, se hace saber que por decreto de fecha 25/06/2025 se declararon rebeldes a: Anna Essayag, Clara Mehaudy, Jacobo Mehaudy, Mercedes Mehaudy, Samuel Mehaudy, Isaac Mehaudy, Moisés Mehaudy y Ester Mehaudy; así como a los herederos de Elías Mehaudy, Abraham Mehaudy, Ana Mehaudy y Amelia Simi Mehaudy. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 23 de Julio de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria. \$ 100 545780 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del señor Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TABORDA YOANA MICAELA c/TABORDA, EMILIO GASTON s/ALIMENTOS; (CUIJ 21-10767400-1, se hace saber que ha decidido intimar al demandado Taborda Emilio Gastón, para que en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley (art. 3° y 4° de la Ley 11.945) cumplimente con la cuota alimentaria fijada en fecha 26/03/2025. Asimismo, hace saber al intimado que quien incumple con la orden judicial de depositar la pensión alimentaria es pasible de otras medidas para asegurar el cumplimiento además de las citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 553 del Código Civil y Comercial; en su caso, informe las razones de su incumplimiento, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 24 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7658: Agréguese la cédula acompañada. Intímese al demandado Taborda Emilio Gastón, para que en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley (art. 3° y 4° de la Ley 11.945) cumplimente con la cuota alimentaria fijada en fecha 26/03/2025 (fs. 36/37). Hágase saber al intimado que quien incumple con la orden judicial de depositar la pensión alimentaria es pasible de otras medidas para asegurar el cumplimiento además de las citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 553 del Código Civil y Comercial. En su caso, informe las razones de su incumplimiento. Practíquese notificación con transcripción de los artículos citados. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula y por edictos. MARCELO ALBRECHT (SECRETARIO); MARISA MALVESTITI (JUEZA). \$ 100 545841 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, en autos: CITIBANK N.A. c/ROMERO, NESTOR SANTIAGO s/EJECUTIVO; Expte. N° 459, Año 2.005, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 30 de mayo de 2025. Atento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Martín Buschiazzo en la suma de \$ 98.243,62 (1 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense. No estando digitalizado: en su totalidad, autorícese al beneficiario al retiro de autos para su remisión en forma física. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 12 de Junio de 2025; Atento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Gustavo López en la suma de \$ 3.082.685,93 (31,38 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense. No estando digitalizado en su totalidad, autorícese al beneficiario al retiro de autos para su remisión en forma física. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. \$ 100 545847 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16264895-8, se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el siguiente Decreto, el que en su parte pertinente ordena: SANTA FE, 17 de Junio de 2025 Agréguese. Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por el MP Pablo Ignacio Marioni. A los fines de recabar los informes previos a la subasta: 1) Intímese al propietario del inmueble embargado en autos para que en el término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de sacar sus copias de los protocolos públicos a su cargo. 2) Requieranse los informes previstos en los arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C. a la A.P.I., Municipalidad y/o Comuna, Aguas Provinciales, Contribuciones de Mejoras, oficiándose a sus efectos. El oficio al Registro General de subsistencia de dominio se solicitará para subasta judicial con efecto de bloqueo de título a tenor de lo dispuesto en la Ley 6435 (arts. 41 y 42). 3) Procédase a la constatación solicitada debiendo constar en el mandamiento quién/es ocupa/n el inmueble y en qué carácter (con exhibición de contrato de alquiler y recibo de pago, en su caso), si hay mejoras y edificaciones, con descripción de las mismas (cantidad de ambientes, tipo de piso, paredes, techo, aberturas, muebles de baño y cocina), si hay energía eléctrica, pavimento, agua, cloacas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente la autorización conferida bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A los fines de notificar a la demandada el presente e intimarle a la presentación de los títulos de propiedad del inmueble embargo en autos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria. \$ 135 545751 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar el decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: ACUÑA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juz-

gado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. Agréguese las cédula acompañadas. Atento la publicación de edictos y las cédulas agregadas a autos; haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente en autos, declárese la rebeldía de los herederos de la demandada no presentados en autos. Acreditada la notificación de la rebeldía por cédula y por edictos, se proveerá el sorteo de curador solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 23 de Julio de 2025.
\$ 200 545897 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Ciudad de Esperanza, Secretaría Única, en donde tramitan los autos caratulados JUNGES JOSÉ LUÍS c/GUGLIOTTA, PATRICIA GUADALUPE s/DIVORCIO; (CUIJ 21-26306822-7) se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar a la Sra. Patricia Guadalupe Gugliotta, D.N.I. 22.215.851, para que comparezca a estar a derecho y conteste traslado. El presente edicto se publicará por 3 días. Los decretos que motivan el presente dicen: ESPERANZA, 25 de Junio de 2025. Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese a Patricia Guadalupe GUGLIOTTA por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini, (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) y ESPERANZA, 27 de Junio de 2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos, advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 25/06/2025 y cítese a la Sra. Gugliotta para que comparezca a estar a derecho y conteste traslado por el término de diez días. Notifíquese. Esperanza, 4 de Julio de 2025. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 4 de Julio de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 300 545858 Ag. 8 Ag. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORTILLO, ISAIAS ISAAC s/GUARDAS; CUIJ 21-26192103-8, tramitados por la Defensoría General de San Justo, ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de San Justo, se cita y emplaza María José Portillo, nacida el 02/12/1996, D.N.I. a fin de que tome conocimiento de petición de guarda en los autos ut supra mencionados, citándosela por medio de los presentes edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de Ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena en su parte pertinente: San Justo, 10 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10.109: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los demandados, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio; Dr. Leandro C. Buzzani. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 545875 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHUCA AGOSTINA MAGDALENA c/MUNARRIZ ALEJANDRO Y OTROS s/FILIACION; CUIJ 21-26307034-5), se cita y emplaza a los sucesores de Alejandro MUNARRIZ D.N.I. 21.412.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que así lo ordena: ESPERANZA, 27 de Junio de 2025. Téngase al Dr. Francisco E. ROCHA por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele, la participación que por derecho corresponda conforme al poder especial acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios. Téngase por iniciada la presente demanda de FILIACION Extramatrimonial Post Mortem Patris contra quien en vida fuera 1) Alejandro MUNARRIZ y 2) Herederos y/o Sucesores y/o Legatarios del Sr. Munarriz a la cual se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO (Art. 108 quater, inc. 1 LOT), cítese y emplácese a los sucesores de Alejandro MUNARRIZ para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de Edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.), que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73 CPCC). Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Librese oficio al Registro de Procesos. Universales -Oficina de Procesos Sucesorios- a los fines que informe respecto de la iniciación de causa en relación a Alejandro MUNARRIZ. Asimismo, hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C., atento la insuficiencia de recursos, con que cuenta el Tribunal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados: Alani, Farioli, Figueroa, Gomez, Isquierdo. Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 25 de Julio de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 430 545695 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AGUIRRE, GISELA BEATRIZ s/quiebras (CUIJ 21-26327698-9). VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GISELA BEATRIZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.770.278, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2331 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser in-

eficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico. la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 20 de agosto de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción art. 132 Ley 24.522: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.
S/C 545668 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: ENRIQUE, MATIAS SEBASTIAN s/concurso preventivo (CUIJ 21-26327653-9); VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de MATIAS SEBASTIAN ENRIQUE, DNI 33.482.927, empleado, con domicilio en calle San Martín N° 760, de la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, C.U.I.L. 20-33482927-9. 2. Fijar la audiencia del día 20 de agosto de 2025, a las 11 horas, para el sorteo de Síndico Categoría B para actuar en éstos autos; lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 6) y art. 21 de la LCQ, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento, hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos; 4. Decretar la inhabilitación general del concursado, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento; 5. Intimar al concursado a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 70.000, para gastos de correspondencia; 6. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 26 de septiembre de 2025 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos; 7. Fijar el día 11 de noviembre de 2025 a los fines de que el Síndico presente los informes individuales y el día 22 de diciembre de 2025 para que presente el informe general; 8. Fijar el día 3 de marzo de 2026 a las 9 hs., a los fines de que tenga lugar la audiencia informativa; 9. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local en la forma y modo establecido por el art. 27 de la LCQ, y luego de que el Síndico que resulte sorteado haya aceptado el cargo; 10. Hacer saber y efectuar las comunicaciones correspondientes según lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ; 11. Hacer saber al Síndico que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 12 de la LCQ; 12. Hacer saber la apertura del concurso a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal; 13. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ. 14. Disponer el cese de todo descuento del haber del concursado, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522, a sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. 29 de Julio de 2025. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 545669 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. A cargo de la Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. Y NOWICHI SOLEDAD DEL CARMEN s/HOMOLOGACIÓN LABORAL 21-22947005-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RIOS CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 27.465.347, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 27 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1830: Agréguese. Téngase presente Proveyendo escrito cargo N° 2044: Téngase presente. Por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 24/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 282: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial y al poder general respectivamente acompañados, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Homologación Judicial del acuerdo acompañado (art. 15 L.C.T.). Córrese vista al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Fecho, para que tenga lugar la ratificación del mismo por parte de Soledad del Carmen NOWICHI, señálese cualquier día de audiencia a partir de las 8:00 horas. Oficiése al Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo, a los fines de la apertura de las cuen-

tas de Usuras Pupilares. Atento ello, adjunte oficio para su diligenciamiento por Secretaría. Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial. Atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese: Demaría, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Leandro Carlos BUZZANI, Laura María ALESSIO, Secretario Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria.

\$ 1000 545593

Ag. 5 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192471-1), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES, D.N.I. N° 37.829.345, con domicilio real en calle San Martín N° 1391 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaria, 30 de Julio de 2025.

S/C 545782

Ag. 8 Ag. 14

En los autos caratulados: "GALLO JUAN ALBERTO C/ GOLIA SILVANA MARCELA Y OTROS S/ Desalojo" Expte. N°21-12648887-1.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Regonese (Jueza), Secretaría de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber a la Sra. SILVANA MARCELA GOLIA DNI 22.807.992, que se ha dictado lo siguiente: "ROSA RIO, 11.06.2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Intímese por edictos a la Sra. Silvana Marcela Golia a retirar en el plazo de diez días los bienes muebles que quedaron en el inmueble desalojado ubicado en calle Drago 792 Planta Alta de Rosario." Firmado: Dra. Claudia A. Regonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria)

\$ 100 543762

Ag. 08 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ABRAHAM, GLADIS TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052922-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS TERESA ABRAHAM, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.632.803, de apellido materno Barreto, con domicilio real en calle 30 de Abril 762 de la localidad de Recreo; y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Mercolín, Juez. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 543775

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOLINA, MARIANO ALEXIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052762-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO ALEXIS MOLINA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.253.754, apellido materno Acha-val, con domicilio real en calle Dr. Montebelli de la localidad de Laguna Paiva - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Alvear 3291 - dpto. A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 543776

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: YEDRO FABIANA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052448-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de YEDRO FABIANA AYELEN, DNI 44.065.966, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 23/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Dra. Alicia Prado, prosecretaria.

S/C 543779

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMOS EVELIN ELISABET s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052402-9), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de RAMOS EVELIN ELISABET, DNI 26.289.879, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería y Estrada N° 4200 1 428, las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Mariano Comas N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 23 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 04 de Septiembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Octubre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Dr. Nestor A. Tosolini (Secretario).

S/C 543780

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155168275 / 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543815

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FORTE VANESA LILIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192171-2), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Vanesa Lilian FORTE D.N.I. N° 28.244.073, con domicilio real en calle San Martín N° 1564 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaria, 10 de Junio de 2025.

S/C 543835

Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOLONDRINA, Francico Ramón s/Quiebra; (CUIJ 21-26191916-5),

se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Francisco Ramón Golondrina, D.N.I. N° 26.149.606, con domicilio real calle Italia N° 1295 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaria, 25 de Junio de 2025.
S/C 543836 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO, ESTEBAN NICOLAS c/AGUIRRE, MARCELA CINTIA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-22944163-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Septiembre de 2023; Agréguese. En la suma de \$ 3000 (pesos tres mil con 00/00 ctvos.) equivalentes a 0,11 unidades jus, regulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban CATTANEO, por su intervención en la presente causa. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrese vista a Caja Forense y oportunamente efectivizense los aportes de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza. SAN JUSTO, 22 de Abril de 2025; Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. SUSANA C. CARLETTI; CELIA G. BORNIA Dra. Secretaria Juez. San Justo, 4 de Julio de 2025.
\$ 1000 545688 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario). San Javier, 23 de Junio de 2025.
S/C 543721 Ag. 7 Ag. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CERES SALUD S.A. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26140866-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad, Secretaria de la autorizada Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 30 (treinta) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha decretado (parte pertinente) lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 04 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4939/2025: Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas de este Juzgado por el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que los titulares de los bienes en poder de la fallida realicen el reclamo respectivo ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTOBAL, de 2025.
S/C 545813 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4, N° Expediente: 267/1993 D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ Tomo 2025 Resolución N° 173; SAN CRISTOBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E. N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENA ABBA de SOLA L.E. N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL y/o MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2°) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los acreedores verificados y al Sr. Síndico. 5°) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos; autorízase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de Junio de 2025.
S/C 544185 Ago. 11 Ago. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEINECKER HECTOR RAUL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207304-2, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de HECTOR RAUL LEINECKER, DNI 16.303.609, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.
S/C 545937 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN ANA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24206380-2, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ROLDAN ANA MARIA, DNI 13.224.366, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Juliana Foti, Secretaria; Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 6 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
S/C 545938 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FAVRE OSCAR ALFREDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207324-7, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de OSCAR ALFREDO FAVRE DNI 8.071.530, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti, Secretaria; Guillermo Vales, Juez A/C. Rafaela, 7 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
S/C 545940 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RODRIGUEZ PABLO MATIAS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209106-7), se ha ordenado citar a la deudora RODRIGUEZ PABLO MATIAS, en los siguientes términos: RAFAELA, 16 de Abril de 2025; ...Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere ... Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
\$ 50 545708 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-24209903-3, que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025; De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Juliana Foti, Ahogada - Secretaria; Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 19 de Junio de 2025.
\$ 52.50 543830 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se le hace saber que en los autos caratulados: Exp. 21-24206733-6; SOLA, Mercedes, MAINA, Dario y Maina, Alexis c/BARETTA, Roberto José s/Ejecución Hipotecaria, se cita, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERTO JOSÉ BARETTA (DNI 6.292.118), con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Eguisquiza (SF) y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del términos de CINCO DIAS contados desde la última publicación PAGUEN el importe del crédito de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil), con más la suma de \$ 1.750.000 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil) estimada provisoriamente para intereses y costas, u OPONGAN EXCEPCIÓN LEGÍTIMA, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, desde su fecha (art. 511 del CPCC). Mediante el presente se hace conocer la iniciación de esta ejecución hipotecaria a otros acreedores hipotecarios si los hubiese, respecto al inmueble inscripto a nombre de ROBERTO JOSÉ BARETTA, bajo la Matrícula 2033587, Departamento Castellanos del Registro General Santa Fe. La hipoteca en ejecución se encuentra registrada el 04/03/2020 en la matrícula referenciada bajo presentación N° 55299. Rafaela, 27 de Mayo de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 160 543749 Ag. 6 Ag. 12

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-230479973; VERA, 26 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1772 y 1773: Al punto 1) Agréguese constancia de edictos acompañada. Al punto 2) Téngase presente lo manifestado por la profesional actuante. Proveyendo escrito cargo N° 1781: Como lo solicita fíjese nueva fecha de audiencia para el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30hs., por ante este juzgado a fin de proceder al sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos por dos (2) días, Art. 67 CPCC. Notifíquese. Dra. CARINA NAVARRO, Secretaria; Dr. JOSE LUIS FREIJO, Juez. Conste. Vera, 30 de Junio de 2025. Dra. Carina M. Navarro, secretaria. \$ 33 544145 Ago. 11 Ago. 12

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 - San Jorge; caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO; (Expte. N° 266/2018) - CUIJ 21-26258340-3, se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 14240: Agréguese edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada GRUPO BASA SERVICIOS DE SALUD. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario; Dr. Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025. \$ 33 543676 Ag. 7 Ag. 12

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
VICTOR HUGO J. PINASCO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: BERTONI YAMILE MARIANA c/Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-00765509-3, se ha ordenado la venta por licitación de acuerdo a las siguientes condiciones: Rosario, 2 de Julio de 2025. Ordénase la venta por licitación pública del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, inscripto en el Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Depto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo N° 7253/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$ 10.000.000. 3. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 20 de Agosto de 2025 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas, que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$ 1.000.000. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 1.000.000, será automáticamente descartada. 4. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán des-

cartadas automáticamente. 6. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000. 7. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impendio de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8. Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 6207. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal. 10 El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13. Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Víctor Hugo Pinasco TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 5 de Agosto de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario. \$ 1500 546305 Ago. 12 Ago. 14

REMATES ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
AGUSTÍN EMILIANO VIT**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos caratulados: "LA FAVORITA CONSORCIO EDIFICIO GALERIA c/ OTRA (DNI.N° 5.661.101) Y OTROS s/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-13889285-6, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, CUIT N° 20-28913052-8, venda -en pública subasta- el día 29 de Agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; en caso de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el 100% del inmueble ubicado en el primer piso de la galería "La Favorita" con ingreso por calle Peatonal Córdoba n° 1147 y Sarmiento 846 de esta ciudad, entre las calles Mitre y Sarmiento, siendo un local/oficina con el guarismo "01-12", superficie exclusiva 8,01 m2; superficie común 07,55 m2, correspondiéndole el 0,1008% en relación al conjunto del inmueble, Dominio inscripto al Tomo 818, Folio 370, N° 115.564 y al Tomo 952, Folio 154, N° 339.796, ambos Dpto. Rosario. P.H. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la parte demandada en la proporción del 100% II) no registra anotada HIPOTECA, pero si el siguiente EMBARGO al Tomo 130 E, Folio 339.796, fecha de inscripción 26/11/2021 monto no reajutable \$39.588,4400, oficio 845 del 25/11/2021, transformado en definitivo en fecha 17/02/2022 nro. 44993 por orden de este Juzgado y para estos autos, III) registra INHIBICIONES sobre su titular: a) inscripta al Tomo 12 IC, Folio 96, n° 312096 de fecha 27/02/2002, sin monto, por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos "Pomerantz, Estela s/ Pedido de Quiebra por Acreedor", Expte. n° 1573/2001. El inmueble objeto de esta subasta saldrá a la venta DESOCUPADO conforme acta de constatación obrante en autos, con la base de \$10.800.000 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil), en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos de la base \$8.100.000 (Pesos Ocho Millones Cien) y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con una retasa del 25% menos respecto a la última base

\$6.075.000 (Pesos Seis Millones Setenta y Cinco Mil). Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta que a tales efectos deberá abrir el martillero actuante en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado y cuyos datos comunicará al adquirente. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARCA. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación a ARCA si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se deja constancia que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a estos autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto o con posterioridad al remate. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los días 27/08/25 y 28/08/25 de los 10 a 12 hs.. Informes al martillero al Teléfono 3416524806 y 3415932125. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287. Rosario, 7 de Agosto de 2025. Firmado Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.
\$ 1200 546306 Ag. 08 Ag. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ª Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: GIOMMARINI CASTON DIEGO c/Otra (CUIJ 27-18134842-4) s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 203/2016 CUIJ 21-26462359-3, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIJ 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 21 de Agosto de 2025, a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 70.000.000, de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 52.500.000, y de persistir la falta de ellas con una última base de 20% menos o sea la suma de \$ 42.000.000, de persistir la falta de postores se retira el bien de la venta. El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado, y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el N° "13" y que según plano archivado bajo el número 38.712 del año 1947, se designa como lote N° 1, se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle Saavedra por 32 metros de fondo. Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nord este con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y la propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390,40 mtrs2. Dominio: Tomo 564, Folio 200, s/n, Dpto. General López, Pli. 17-13-06-359631/0000-7. Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T° 130 E, F° 328, N° 56.968, por \$ 169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, estos autos, al Tomo 132 E F° 788 N° 198159 fecha 4/7/23 autos Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios CUIJ 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado; al Tomo 132 E, F789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26464534-1 por \$47.340.69 este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 31/8/23 autos "Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 3/3/23 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s. Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por U\$ 1.140.558.67 y u\$ 342.167.60; al T 130E F 1251 Nro 269284 fecha 22/9/21 Giommarini, Gastón c/Rooney s/Sucesión Apremio por honorarios " Expte. CUIJ 21-26465483-9 por \$1.097.164,84, al Tomo 133 E, Folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24, autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s/Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por U\$ 200.000.- Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I, Folio 2187 autos "San Marcos S.A c/Stortini Margarita s/Medidas Cautelares y Preparatorias Expte. CUIJ 21-26470342/2021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350, del 27/4/2022 por \$3.960.000 autos San Marcos S.A. c/Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351, del 27/4/2022 por U\$ 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos

surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficinas en una de sus dependencias. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley en dicho acto mediante transferencia bancaria, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano/a Público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Revisar los días previos al remate conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056. Se publica en diario BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Lo que Sr. hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con la Martillera CEL 3465416056.- Informe Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.364 al 9/4/24, Coop. de Obras Sanitarias \$ 163083 al 31/3/25, API \$852929,33 al 2/6/25.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC. Se publica 5 veces BOLETIN OFICIAL. Lo que, se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría, 23 de Junio de 2025. Lucía Belén Ciarpella, Secretaria Subr.
\$ 1650 543798 Ag. 6 Ag. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos: ALIVAS, JOSE WALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02928933-3), se ha dispuesto lo siguiente: RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por inexistencia de acreedores, conforme el Art. 229, 2do. párrafo, de la LCQ. 2) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (Secretario); Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. JOSE WALDO ALIVAS, DNI 27.115.079, con domicilio en Cortada Rio Grande 5537 de la ciudad de Rosario. Dr. Federico Lema Secretario Subr.
S/C 545893 Ago. 12 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SUAREZ (D.N.I. 11.668.350), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, MARIO S/SUCESORIO C y C18" (CUIJ: 21-02996195-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AZUCENA CAMPOS (D.N.I. 4.781.450), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOS, MARIA AZUCENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995617-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PARES, DNI N° 10.069.316, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARES, MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-02995141-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ALBERTO CARCEDO D.N.I. 5 068 018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARCEDO, ARMANDO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21- 02995206-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BANFI, ANGELA (D.N.I.

0.379.919) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BANFI, ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995187-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideración derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ABEL SANTORO D.N.I. 12.268.524 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTORO, OMAR ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ARACELI TINNIRELLO (DNI 5.819.536) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TINNIRELLO, ADRIANA ARACELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij nro 21-02995653- 4. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, secretaria a cargo de la Dra. Elizabet Felippetti, dentro de los autos caratulados: "GAMBACURTA, MELINA NAIR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" - C.U.I.J. No. 21-02993170-1, se hace saber que Melina Nair Gambacurta, argentina, soltera, nacida el 27 de marzo de 1991, titular del D.N.I. No. 36.657.399, con domicilio en calle Montevideo 3702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres días. Rosario, 1 de julio de 2025. Firmado: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaría)
\$ 100 545625 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STOLFO BEATRIZ (D.N.I. 1.887.787), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STOLFO BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02996215-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TEODORO MASCIARELLI (D.N.I. 3.895.775) y de NELSA MARIA GNAGNARELLO (D.N.I. 942.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASCIARELLI, TEODORO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996060-4). Fdo. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretaría
\$ 45 Ago. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-01204930-4, se ha presentado proyecto de distribución parcial, el que se ha puesto de manifiesto, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaría.
S/C 545647 Ago. 12 Ago. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados ROMERO, EVALUNA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: N° 610 Rosario, 1 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la Disposición N° 122 de fecha 6 de Mayo de 2025 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a la niña de autos; 2- Prorrógase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de la niña; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Evaluna Romero, D.N.I. 70.286.637 nacida en fecha 22 de Mayo de 2024, hija de Angeles Sofia Romero, D.N.I. 42.176.575; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficial al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 7- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 9- Notifíquese a la progenitora y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria de Vulnerabilidad.
S/C 546051 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza Dra. Alicia Galletto, del Juzgado Unipersonal N° 5 de Familia de Rosario se ha ordenado citar por edictos a Mariana Gasparutti, a comparecer a derecho en los autos de referencia. Conforme decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Julio 2025. Por adjunta cedula de ley Atento a

ello, cítese a Mariana Gasparutti a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Galletto, Jueza; Autos CORZO OLMOS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS 21114404982. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.
\$ 100 546060 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS, (C.U.I.J. N° 21-11887027-8), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035 haciéndole saber que se lo ha Declarado Rebelde para intervenir dentro de los presentes autos, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: N° 310; ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), en los que se presenta por escrito cargo 4601/2025 el Dr. Galigani y advierte un error en el Auto N° 264/25 de fecha 3/06/2025, respecto a la notificación a efectuarse al demandado Juan Marcelo Maciel dado que ya se encuentra ordenado en autos se notifique al mismo por edictos; Por tanto, RESUELVO: 1) Revocar el Auto N° 264 de fecha 03/06/2025 (cfr. fs. 154) por los motivos anteriormente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria). Y otra que dice: N° 312. ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los autos caratulados: AYALA AQUINO, MARIA ELISA Y OTROS c/MACIEL, JUAN MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887027-9), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho JUAN MARCELO MACIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). 24 de Julio de 2025.
\$ 100 545743 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: CARTECHINI FACUNDO EMANUEL c/LENTINO MARIA FERNANDA s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11882118-9), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. JUAN CARLOS PAPALEO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, (Sec); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez).
\$ 100 545635 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 16 de Diciembre de 2024. Atento el fallecimiento del Sr. Fernando Rubén Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. FERNANDO RUBEN LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025.
\$ 100 545933 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: LACIAR ADA MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02881727-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 29 de Octubre de 2024. Atento el fallecimiento denunciado del Sr. Hugo Rolando Laciari, ofíciase. Asimismo emplácese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HUGO ROLANDO LACIAR, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 545934 Ago. 12 Ago. 14

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/APREMIO; CUIJ 21-02905891-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE (04/07/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7521/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo.: SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE. Rosario, 25 de Julio de 2025.
\$ 100 545719 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA PILAR MORENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11437470-6, se ha dispuesto notificar por edictos a AGUSTINA AILEN SCURTI, D.N.I. 42.179.262 Y GERMAN ALEJO PEREYRA, D.N.I. 42.480.565, lo siguiente: N° 913, Rosario, 4 de Agosto de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 59 de fecha 24 de Febrero de 2025 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional de urgencia adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 hija de Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565,

por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Agustina Ailen Scurti, D.N.I. 42.179.262 y Germán Alejo Pereyra D.N.I. 42.480.565 de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a ADRIAN ANDRES BARRETO D.N.I. 29.680.708 y JESICA ANDREA SCURTI, D.N.I. 30.431.733 como personas encargadas del cuidado personal de PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 4. Oficiése al Registro Civil que corresponda a fin de agregar el apellido materno de la niña PILAR MORENA PEREYRA, D.N.I. 70.331.154, debiendo quedar inscripta como PILAR MORENA PEREYRA SCURTI. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (...). Fdo. Dra. Topino, (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546052 Ago. 12 Ago. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/D'AMICO, MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ 21-02906316-5; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario. DEMANDADO: D'AMICO, MARIA LAURA DNI 21.958.782; Se ha dictado lo siguiente: Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Laura D'Amico (D.N.I. 21.958.782), hasta tanto el actor, Caja de Seguridad Social Para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 00/100 ctvos. (\$ 258.281,00), con más el interés determinado en la parte considerativa de la presente. 2) Costas al vencido (art. 251, CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. LUCIANO D. JUAREZ, Juez; ELINA G. CERLIANI, Prosecretaria.

\$ 100 545717 Ago. 12 Ago. 14

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAI-MET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (04/07/2025); Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento el tiempo transcurrido y lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA). EN CONSECUENCIA MONTO DE LA PLANILLA \$ 6.074.995,17. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545718 Ago. 12 Ago. 14

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02949324, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez) y el Dr. Sergio A. González, (Secretario), cita y emplaza a los herederos del litigantes fallecido para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia auténtica de la resolución judicial respectiva. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 545685 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la REBELDIA de los herederos de la demandada doña VICENTE MARIA VICTORIA, DNI 4.096.264, los que se publicarán por el plazo de 2 días. Autos: TATO, RUBEN EDISON y Otros c/VICENTE MARIA VICTORIA s/Usucapión; CUIJ 21-02984152-4. Dra. Almará; Dr. Cossari, Juez. Rosario.

\$ 100 545658 Ago. 12 Ago. 14

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS SRL s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-0296624-2; se ha ordenado notificar

al demandado Soto Maquinarias SRL CUIT 30-70864111-8, mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada SOTO MAQUINARIAS SRL, no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, oficiése a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Y otro: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Asistiendo razón al presentante revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 02/07/2025 en la parte respectiva: Asimismo, adjunte informe extendido por la entidad de superintendencia indicando registros de las sociedades denominadas SOTO MAQUINARIAS SRL y de MAQUINARIAS SOTO SRL. Firme que estuviere, oficiése a la Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 545660 Ago. 12 Ago. 14

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, ha dispuesto dentro de los autos caratulados FATTORE, MIGUEL ANGEL c/DELL ARCIPRETE REINALDO MARTI s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01525182-1, la notificación por edictos al señor Gustavo Darío Dell Arciprete, D.N.I. N° 16.717.945, del decreto de fecha 04.12.2024 que dispone: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Cítese a los herederos de la Sra. Elsa Mafalda Pettini a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Adjunte informe de dominio correspondiente al inmueble situado en "pueblo Britos", distrito Carmen del Sauce, Dto. Rosario, Provincia de Santa Fe: lote 21 de la manzana B, dominio inscripto al tomo 421 A, folio 213, N° 148494, Registro General de Rosario. Asimismo, oficiése al juez Comunitario de Pequeñas Causas a los fines de constatar con testimonio de vecinos y/o terceros ocupantes del inmueble de referencia. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, (jueza); Dr. LUCAS MENOSSI, (secretario). y decreto de fecha 21.05.2025, el que reza: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese por Edictos al Sr. Gustavo Darío Dell Arciprete como lo solicita. Asimismo oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre del Sr. Jorge Reinaldo Dell Arciprete a fin de individualizar sus herederos y en su hora cúrese las notificaciones al domicilio real de los mismos. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 29 de Julio de 2025. Lucas Menossi, secretario.

\$ 200 545662 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Sra. GENOVEVA MARTIN (DNI 2.308.590), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR 49 c/MARTIN GENOVEVA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 4 21-13928677-1, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario, 11 de Junio de 2025.

\$ 100 545643 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de los demandados fallecidos, Sra. MARÍA ROSARIO BONEL, DNI 3.249.580 y Sr. VILFREDO AMLETO DIAZ, DNI 5.962.636, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO PAGANO XVII c/DIAZ VILFREDO AMLETO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02940497-3, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de rebeldía. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 100 545645 Ago. 12 Ago. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR STOLFI, D.N.I. N° 6.044.566, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: STOLFI HECTOR OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02994864-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ago. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ARGENTINO CASTAGNA, DNI L.E. 3.095.451 y de PALMIRA ELVIRA SANITA, DNI L.C. 5.831.362. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CASTAGNA RAUL ARGENTINO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N° 329/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Ago. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación, Secretaria Única, de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PILKA RAUL OMAR S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-26034541-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAUL OMAR PILKA, titular del D.N.I. N° 7.709.367, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Cañada de Gomez, / / 2025. -

\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIOS CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034531-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIOS CARLOS ALBERTO (DNI N° 12.785.630), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 12

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ACERCHO ANA MARIA C/ PAFUNDI, BETIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11888875-5 notifica a los herederos de demandado MIGUEL JOSÉ PAFUNDI, SRES. MAURO MARCELO PAFUNDI, DAMIAN EDGARDO PAFUNDI E HILDA BRUNORI, que en los auto de referencia se ha desistido de la acción y del proceso en su contra. Así se ha dispuesto: CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Mayo de 2025.- Por efectuado desistimiento de la acción y del proceso contra los herederos del Sr. Miguel Pafundi – Sres. Mauro Marcelo Pafundi, Damián Edgardo Pafundi e Hilda Brunori.- Fdo.: DRA. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER. (Secretaria) DRA. JULIETA GENTILE (Juez).

\$ 45 Ag. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a todo aquel que considere formular oposición RESPECTO DE LA SUMARIA INFORMACIÓN DE CAMBIO DE NOMRE, solicitado por Intermedio de sus progenitores en ejercicio de la patria potestad del Sr. De Pauli GINO, DNI 52.565.758), siendo el nuevo nombre pretendido con el cambio De Pauli JIMI, debiéndose publicar una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde su ul-

tima publicación. Lo expuesto por encontrarse ordenado en autos DE PAULI GINO (JIMI) s/SUMARIA INFORMACIÓN 21-25447267-8; JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM. Fdo. Dra. MELISA PERETTI, Secretaria; Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS, suplencia.

\$ 100 543502 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: POLATO TIAGO JOAQUIN s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25447453-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLATO TIAGO JOAQUIN, DNI 45.342.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ, ROSARIO BEATRIZ (D.N.I. 12.596.210), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ ROSARIO BEATRIZ s/SUCESION; (Expte. N° 509/2012, CUIJ N° 21-25339261-1). San Lorenzo, de Agosto de 2025. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ MARIA GAMST, Secretaria.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz Maria GAMST (secretaria), en el expediente caratulado BENABIDES, CIRILO GUILLERMO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447161-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cirilo Guillermo BENABIDES, DNI 13.667.263, CUIT/CUIL 20-13667263-1, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Julio de 2025. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Antonio Ferreyra, titular del DNI N° 6.179.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERREYRA HÉCTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25447427-1. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.

\$ 45 Ag. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución (juzgado vacante), dentro de los caratulados "PETRI, JORGE ALBERTO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT" (CUIJ N° 21-25659955-1), se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PETRI, JORGE ALBERTO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, 11/08/2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil y Comercial de Distrito N° 14, Primera Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de NORA RAMONA BRESSIANI y JULIO ISIDORO CAPI-TANI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 11 de Agosto de 2025.- Autos: BRESSIANI NORA RAMONA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25660365-6Dr. ALEJANDRO DANINO (secretario)

\$ 45 Ag. 12

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO
JUZGADO FEDERAL**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MILLA NELIDA DNI. 3.341.983 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "MILLA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24624191-8.- Venado Tuerto, Santa Fe.- Firmado:Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Walter Bournot SECRETARIO

\$ 45

Ag. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ines Ponce, DNI 4.632.209, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "PONCE, MARIA INES S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA (DIGITAL) CUIJ 21-24624078-4, año 2025). Venado Tuerto, de 2025.-

\$ 45

Ag. 12

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ROMAN FLORENCIA MARIA c/ROMAN EDUARDO JESUS Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-25384305-2. se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 164/25. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de mayo del año 2025, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolila, Marcelo José Malina y Gerardo Fabián Muñoz, para dictar pronunciamiento en los autos caratulados ROMÁN, Florencia María c/ROMÁN Eduardo Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 313/2023, CUIJ N° 21-25384305-2, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, con recursos de apelación y nulidad deducidos a fs. 259 por la demandada, contra la Sentencia N° 731, de fecha 16.05.2023, obrante a fs. 252 y ss. Habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resuelve plantear las siguientes cuestiones: ... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 259 por la demandada, contra la Sentencia N° 731, de fecha 16.05.2023, obrante a fs. 252 y ss. II) Imponer las costas de ambas instancias a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROMÁN, Florencia María c/ROMÁN Eduardo Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 313/2023, CUIJ N° 21-25384305-2). Fdo. MARCELO J. MOLINA (Vocal) - JUAN J. BENTOLILA (Vocal) - GERARDO F. MUÑOZ (art. 26 LOPJ) - M. LAURA GERVASONI (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 25 de julio de 2025.

\$ 100

545690

Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaría de la Dra. Marina Elisa Arpen las actuaciones caratuladas: FARIAS JESUS ANGEÑ c/MUSCIO MIGUEL POLICARPIO Y OTRO /COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES CUIJ: 21-04115695-0, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Junio de 2025. Cítese a los herederos del co-demandado MIGUEL

POLICARPO SANTIAGO MUSSIO, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs 229. Agréguese la constancia acompañada. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiéase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (arg. Art. 2336 CCC). Secretaria: Dra. MA. Alejandra Crespo, secretaria.

\$ 100

545675

Ago. 11 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/EXCLUSION DE HERENCIA" – CUIJ 21-02993299-6, ha ordenado citar por edictos al demandado Sr. Ramón Gonzalez, DNI 12.120.158, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación, comparezca el demandado a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc del CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" – CUIJ 21-02993299- 6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA A. GONZALEZ (secretaria). Rosario, agosto de 2025.-

\$ 100

543415

Ag. 08 Ag. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "LABORATORIOS PULYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" - 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución N° 277 de fecha 25/07/2025 por la cual se dispuso: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LABORATORIOS POLYBIUS S.A., CUIT 30-60545668-1, con domicilio en calle Santa Fe 4126 de la ciudad de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiéase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérase menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Geo9armería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, acep-

tado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 545487 Ag. 6 Ag. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/SIMONIELLO, SILVINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ Nro. 21-02986708-6, Nro. Expediente: 566/2024, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta de: "La parte proporcional del terreno y demás bienes comunes, los que de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración se designa como unidad 00-03, destinada a vivienda familiar, con entrada por el pasillo, de ingreso de bien común que lleva el N° 1531 de la calle 1° de Mayo, Encierra una superficie total de propiedad exclusiva 100,64 metros cuadrados, y una superficie total de propiedad bienes comunes de 53,75 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 15% con relación al conjunto del inmueble. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Edificio calle Primero de Mayo N° 1531/1525 Rosario", que se ejecutan; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, los Sres. SILVINA SIMONIELLO (DNI N° 18030727) y CARLOS DIEGO VALDEZ (DNI N° 20173160), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en hall de planta baja de tribunales. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 71.652,19.- (Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/00) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 25.620.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Marianela Godoy - Secretaria." Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.

\$ 200 545503 Ag. 6 Ag. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados; "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES C/COCCO, ORLANDO ALCIDES S/FILIACION" CUIJ 21- 23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co demandado Enzo Emilio Cocco por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese.-" Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ag. 08 Ag. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-

, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoría, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025.

\$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESTORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/09/2023, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que se tramitará por la vía ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC. ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar) ...Inmueble sujeto ajuicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- Librese oficio al Registro de la Propiedad de Rosario a los fines de reproducir la nota de dominio en el segundo testimonio que se acompaña. A lo demás, oportunamente. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno a los fines de notificar a los herederos del demandado.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Otro decreto: "VENADO TUERTO, 11 de Noviembre de 2024.- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 27/05/2024. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza: Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 1000 545580 Ag. 6 Ag. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez